



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXV

Viernes 22 de Enero de 2010

Número 4.915

### SUMARIO

#### **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

##### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**180.-** PROCESA.-Encomienda de gestión a la Sociedad para el Fomento y la Promoción del Desarrollo Socio-Económico de Ceuta S.A. (PROCESA), para la contratación de la ejecución de obras menores de adecuación interior del local n.º 21- 22, en la Antigua Estación de Ferrocarril.

**187.-** OAST.-Aprobación de los nuevos modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, correspondientes a las operaciones de importación de bienes muebles corporales que tenga lugar en la ciudad de Ceuta.

##### **Instituto Social de la Marina Dirección Provincial de Ceuta**

**149.-** Resolución de 14 de enero de 2010, de la Dirección Prov. del Instituto Social de la Marina de Ceuta, sobre delegación de firma y regulación de la suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de las unidades administrativas.

#### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

##### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**139.-** Cese de D. Luis María Fernández Delgado, como Subdirector General de Menores.

**159.-** Nombramiento de los aspirantes aprobados de la convocatoria para la provisión de 20 plazas de

Técnico en Jardín de Infancia, como funcionarios de carrera de la Ciudad de Ceuta en las citadas plazas.

**186.-** Amortización del puesto de Jefe de Negociado de Servicios Jurídicos.

#### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

##### **Autoridad Portuaria de Ceuta**

**164.-** Notificación a D. Tarik El Bouirto, relativa al expediente n.º 2009100139 por infracción a la Ley de Puertos.

##### **Capitanía Marítima de Ceuta**

**135.-** Notificación a D. Ahmed Tahri Ahmed, en expediente sancionador n.º 09/340/0113.

**136.-** Notificación a D. Rafael Mérida Ramos, en expediente sancionador n.º 09/340/0093.

**137.-** Notificación a D. Juan Manuel Almecija Tripijana, en expediente sancionador n.º 09/340/0075.

##### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**132.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/. Millán Astray, a instancias de D.ª Susana Nevado Iglesias en representación de Casa Ángel C.B, para ejercer la actividad de bar-cafetería.

**140.-** Notificación a D. Pedro Pérez Moya, relativa al lanzamiento y demolición del inmueble sito en c/. Simoa n.º 12, declarado en ruina inminente (expte. 23991/2007).

**141.-** Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**142.-** Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**143.-** Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreesidos y archivados.

**144.-** Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreesidos y archivados.

**145.-** Relación de solicitantes beneficiarios de las ayudas al inquilino, establecidas en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.

**146.-** Notificación a Servicios Subacuticos de Ceuta S.L., en expediente sancionador n.º 51M0545/09-T.

**147.-** Notificación a D. Mohamed Mustafa Abdelkader, relativa al expediente sancionador n.º 51E0054/09-T.

**148.-** Notificación a D. Jorge Salvador Guerrero Morilla, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**150.-** PROCESA.-Aprobación de la solicitud de ampliación de plazo para la justificación de concesión de ayuda, a instancias de D.ª Yamina Andel-Lah Layasi.

**152.-** Notificación a D.ª Fatima Zohra Amar Abderrahaman, relativa a la solicitud de licencia de implantación para ejercer la actividad de centro educacional, en el local sito en c/. Isidoro Martínez n.º 13 (expte. 35635/2009).

**153.-** Notificación a D. José Tocino Reviriego y a D.ª Khadiya Hemran Mohamed, relativa al expediente contradictorio de declaración de ruina urbanística de la vivienda sita en Pino Gordo n.º 5 (expte. 51981/2009).

**154.-** Notificación a D. Kamal Hamad Mohamed, relativa a la solicitud de licencia de implantación para ejercer la actividad de almacén frigorífico, sala de despiece, venta al mayor de carnes y aves y alimentación, en el local sito en Bda. Juan Carlos I, portal 19 (expte. 62232/09).

**155.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Marina Española, local 9, a instancias de D. Juan Remartínez Burkhalter, para ejercer la actividad de centro médico.

**156.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Avda. J. Santos Vilela n.º 3, a instancias de D. Hassan Abdeslam Mohamed, para ejercer la actividad de pastelería.

**157.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/. Teniente Coronel Gautier n.º 22, a instancias de D. Nayim Lazazi, para ejercer la actividad de venta de productos cárnicos y alimentación (expte. 82159/09).

**161.-** Notificación a D. Francisco Pérez Rodríguez y a D.ª M.ª Isabel García Villalba, relativa al expediente 6226/09 (1/09 AI) del Área de Menores.

**162.-** Concesión del título-licencia de Agencia de Viajes Mayoristas-Minoristas a la entidad "Grupo Sueños Online S.L.".

**163.-** Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE. 4900, de fecha 1 de diciembre de 2009.

**165.-** PROCESA.-Aprobación de la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, Tema 1.68 a través del Programa Operativo 2007-2013 (2.ª convocatoria 2009).

**166.-** PROCESA.-Aprobación de la concesión de ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, Tema 1.63 a través del Programa Operativo 2007-2013 (2.ª convocatoria 2009).

**167.-** PROCESA.-Aprobación de la concesión de ayudas públicas a la Contratación Indefinida, Tema 1.63 a tra-

vés del Programa Operativo 2007-2013 (2.ª convocatoria 2009).

**168.-** PROCESA.-Aprobación de la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, Tema 1.68 a través del Programa Operativo 2007-2013 (3.ª convocatoria 2009).

**169.-** PROCESA.-Aprobación de la concesión de ayudas públicas a la Contratación Indefinida, Tema 1.63 a través del Programa Operativo 2007-2013 (3.ª convocatoria 2009).

**170.-** PROCESA.-Aprobación de la concesión de ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, Tema 1.63 a través del Programa Operativo 2007-2013 (3.ª convocatoria 2009).

**171.-** PROCESA.-Aprobación definitiva de las solicitudes y valoraciones para la concesión de ayudas públicas con cargo a la medida 2.08, a través del Programa Operativo 2007-2013.

**181.-** PROCESA.-Notificación a Symbol Asesoramiento S.L., relativa a la modificación de su proyecto.

### Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Secretaría General

**151.-** Información pública de la Resolución Aprobatoria del Canon de Regulación de los Embalses del Renegado y del Infierno para la Ciudad Autónoma de Ceuta, año 2010.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

**175.-** Notificación a D. Antonio Pozo Duarte, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

**177.-** Notificación a D. Rhimou Fkihi El Bejka, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**173.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**174.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**158.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores.

**160.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**183.-** Notificación a Jitamón S.L.U., en expediente E-149/09.

**184.-** Notificación a D. Mustafa Abdeselam Mohamed, en expediente E-113/09.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta**

**122.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**123.-** Notificación a D.ª M.ª Teresa González de la Rubia y a D.ª Malika Hamed Ali, en expedientes 51/054/I/2009 y 51/134/I/2009, respectivamente.

**124.-** Notificación a D.ª Rabea Ahmed Mohamed A., en expediente 51/126/I/2009.

**125.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**176.-** Notificación a D. Yaiza Martín Sousa, relativa al expediente 51/171/I/2009.

**178.-** Notificación a D. Vicente García Montes, en expediente 51/123/I/2009.

### **Jefatura Local de Tráfico de Ceuta**

**128.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

**129.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

### **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta**

**121.-** Notificación a D.ª Ana M. Fernández Villar, en expediente sancionador por no comparecer previo requerimiento.

**130.-** Notificación a D.ª Nuria Guerrero Almenta y a D. José Recio Alba, en proceso sancionador por no renovar la demanda de empleo.

**131.-** Notificación a D. Abdenor Mohamed Abdeselam, a D.ª Sonia Laungani Velasco y a D.ª Zahra Gómez Cherkaoui, en proceso sancionador por no comparecer previo requerimiento.

**138.-** Notificación a D.ª Turia Mohamed Mohamed, relativa a la solicitud de subvención.

### **Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz**

**134.-** Notificación a Intelceca de Ceuta S.L., relativa a deuda a la Seguridad Social.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta**

**185.-** Citación al representante legal de la empresa Quoceuta S.L., en Demanda 672/2009.

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Ceuta**

**126.-** Notificación a D. Hicham Dris Tuiet, en Juicio de Faltas 260/2008.

**127.-** Notificación a D. Manuel Gómez Nieto, en Juicio de Faltas 551/2008.

## **ANUNCIOS**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**133.-** Contratación mediante procedimiento abierto del suministro de equipos informáticos para la Policía Local, en expte. 69/09.

**172.-** Contratación mediante procedimiento abierto del suministro de mobiliario para las oficinas del Equipo Medio Abierto, sitas en calle Santos Vilela de Ceuta, en expte. 138/09.

**182.-** OBIMACE.-Contratación mediante procedimiento abierto de un camión de recogida de residuos sólidos urbanos para la empresa OBIMACE S.L.U., en expte. C0989/09.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

**121.-** El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra la demandante de empleo que a continuación se relaciona, intentándose la notificación sin poderla practicar.

DNI 24.871.303-T ANA M.<sup>a</sup> FERNÁNDEZ VILLAR

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero).

Hecho que se sanciona como infracción leve de la demandante de empleo: No comparecer previo requerimiento ante el Servicio Público de Empleo Estatal para una preselección de una oferta de empleo.

Normas de aplicación: Artículo 17.1.a) infracciones leves; artículo 47.2.a), sanciones a los demandantes de empleo; artículo 48.4, de atribución de competencias sancionadoras, todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

En base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto dar de baja su demanda por desempleo por el período de un mes, quedando sin efecto su inscripción durante este tiempo como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de baja establecido, deberá inscribirse de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, 15 de enero de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. Resolución de 06-10-2008008 del SPEE, BOE de 13-10-2008. Primero .Siete.4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**122.-** La Dirección Territorial del Imsero de Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación a los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E., del 14).

Expedientes	Apellidos y nombre
51/059/J/2009	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Teodora
51/069/J/2009	AHMED BULAICH, Fatima
51/100/I/2009	BERDEGUÉ ESPINOSA, Jorge
51/160/I/2009	SOHORA AHMED, Fatima

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 30 de diciembre de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**123.-** La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE: 51/054/I/2009; APELLIDOS Y NOMBRE: GONZÁLEZ DE LA RUBIA, M.<sup>a</sup> Teresa.  
EXPEDIENTE: 51/134/I/2009; APELLIDOS Y NOMBRE: HAMED ALI, Malika

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 30 de diciembre de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**124.-** La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE: 51/126/I/2009; APELLIDOS Y NOMBRE: AHMED MOHAMED A. Rabea

Se advierte a la interesada que podrá interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 30 de diciembre de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**125.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la resolución de los procedimientos iniciados a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
SAAD 51/1206	PARRA ARROYO, Manuel
SAAD 51/1215	ABDELAH CUESTA, Naryis
SAAD 51/1318	EMBAREK BARK ABSELAM, Sohora
SAAD 51/1357	MOHAMEDCHARRADIMOHAMED, Amina

Se advierte a los interesados que podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación ante la Dirección General del IMSERSO (Avenida de la Ilustración, c/v a Ginzo de Limia, 58, CP 28029-Madrid), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, a 4 de enero de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta

**126.-** D.ª Carmen Berral Salmerón, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, habiendo visto el Juicio de Faltas n.º 260/08, por presunta falta de lesiones, en el que figuran como denunciante D. Hicham Dris Tuiet y como denunciado D. Yamal Abdelkader Abdelkader, con la asistencia del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** En este Juzgado se ha tramitado el presente juicio de faltas, en el que figuran las partes que antes se indican con la calidad que asimismo se hace constar.

**SEGUNDO.-** Convocadas dichas partes al acto del juicio, como dispone el artículo 962 LECrim., se desarrolló el mismo según lo previsto en el artículo 969 LECrim., en una sola sesión celebrada, con el resultado que consta en el acta suscrita por el Sr. Secretario judicial, sin la asistencia de ninguna de las partes a pesar de haber sido citados en debida forma.

Por el Ministerio Fiscal se interesa se dictara sentencia absolutoria por no quedar acreditados los hechos denunciados, ante la falta de prueba de los mismos.

**TERCERO.-** Se han observado las prescripciones legales de trámite.

#### HECHOS PROBADOS

**ÚNICO.-** Siendo probado, y así se declara, que, con fecha 29 de mayo de 2008, D. Hicham Dris Tuiet interpuso denuncia ante la Comisaría de la Policía Nacional de Ceuta con n.º de atestado 19.460 en la que denunciaba a D. Yamal Abdelkader Abdelkader, porque le había causado lesiones, no han quedado constatados los hechos denunciados ni la autoría de los mismos.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El Tribunal Constitucional tiene reiteradamente declarado, así en Sentencia de 27 de enero de 1992, que en el juicio de faltas, si bien con carácter menos formalista que en los procesos por delito, rige también el principio acusatorio, conforme al cual, la función de acusar le corresponde al Ministerio Fiscal o a la parte acusadora, mientras que al Juez le incumbe la función de decidir. Este principio, en el juicio de faltas, tiene como finalidad evitar que el Juez juzgue y condene sin previa acusación formulada por quien tenga legitimación para hacerlo, en consecuencia, sin acusación no cabe dictar Sentencia condenatoria, pues, en caso contrario, resultaría vulnerado tanto el derecho a la defensa como el derecho a un proceso con todas las garantías, consagrados ambos en el artículo 24 de la Constitución. En el presente caso, al no existir acusación pública ni privada procede dictar sentencia absolutoria.

**SEGUNDO.-** Conforme al art. 240 LECrim., procede declarar las costas de oficio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

#### FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D. Yamal Abdelkader Abdelkader, de la falta por la que había sido denunciado, declarando las costas de oficio.

Pronúnciese esta Sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de 5 días, mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado, para su substanciación ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

**PUBLICACIÓN.-** La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Sra. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

En Ceuta, a 22 de octubre de 2009.- EL SECRETARIO.

**127.-** D.<sup>a</sup> Carmen Berral Salmerón, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, habiendo visto el Juicio de Faltas n.º 551/08, por presunta falta de lesiones, en el que figuran como denunciante D. Manuel Gómez Nieto y como denunciado D. Luis Enrique Sentís Zuara, asistido por el Letrado Sr. Bakur, con la asistencia del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** En este Juzgado se ha tramitado el presente juicio de faltas, en el que figuran las partes que antes se indican con la calidad que asimismo se hace constar.

**SEGUNDO.-** Convocadas dichas partes al acto del juicio, como dispone el artículo 962 LECrim., se desarrolló el mismo según lo previsto en el artículo 969 LECrim., en una sola sesión celebrada, con el resultado que consta en el acta suscrita por el Sr. Secretario judicial, sin la asistencia de ninguna de las partes a pesar de haber sido citados en debida forma.

Por el Ministerio Fiscal se interesa se dictara sentencia absolutoria por no quedar acreditados los hechos denunciados, ante la falta de prueba de los mismos.

El Sr. Bakur se adhirió a lo manifestado por el Ministerio Fiscal.

**TERCERO.-** Se han observado las prescripciones legales de trámite.

#### HECHOS PROBADOS

**ÚNICO.-** Siendo probado, y así se declara, que, con fecha 15 de noviembre de 2008, D. Manuel Gómez Nieto, interpuso denuncia ante la Comisaría de la Policía Nacional de Ceuta con n.º de atestado 38.340 en la que denunciaba a D. Luis Enrique Sentís Zuara, porque presuntamente le había discriminado en base a su condición sexual, causándole además lesiones, no han quedado constatados los hechos denunciados ni la autoría de los mismos.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El Tribunal Constitucional tiene reiteradamente declarado, así en Sentencia de 27 de enero de

1992, que en el juicio de faltas, si bien con carácter menos formalista que en los procesos por delito, rige también el principio acusatorio, conforme al cual, la función de acusar le corresponde al Ministerio Fiscal o a la parte acusadora, mientras que al Juez le incumbe la función de decidir. Este principio, en el juicio de faltas, tiene como finalidad evitar que el Juez juzgue y condene sin previa acusación formulada por quien tenga legitimación para hacerlo, en consecuencia, sin acusación no cabe dictar Sentencia condenatoria, pues, en caso contrario, resultaría vulnerado tanto el derecho a la defensa como el derecho a un proceso con todas las garantías, consagrados ambos en el artículo 24 de la Constitución. En el presente caso, al no existir acusación pública ni privada procede dictar sentencia absolutoria.

**SEGUNDO.-** Conforme al art. 240 LECrim., procede declarar las costas de oficio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

#### FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D. Luis Enrique Sentís Zuara, de las faltas por las que había sido denunciado, declarando las costas de oficio.

Pronúnciese esta Sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de 5 días, mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado, para su substanciación ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

**PUBLICACIÓN.-** La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Sra. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

En Ceuta, a 22 de octubre de 2009.- EL SECRETARIO.

### Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

**128.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal

de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictan las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 18-12-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

20091218NB51

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº.	Ptos	Req.
510041806427	BOBESCU , CATALIN	X7792708D	SAN JOSE	09.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041816330	ELAMRANI , ABDERRACHID	X2187601W	MANRESA	17.06.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041822305	BOURI , LEKBIR	X3834607R	MANRESA	21.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041760361	ETTALAI , ISMAIL	X6539750E	S COLOMA GRAMENET	27.06.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041847510	DELGADO CABRERA, FCO.	75739936	ALCALA DE GAZULES	25.08.2009	450,00	1	RD 1428/03	029.1	6	
510041817371	MENDEZ IBAÑEZ, JULIO	32029740	LALINEA CONCEPCION	27.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041772545	MANSOUR , MOHAMED JAMIL	X3204075Z	CEUTA	30.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041796471	ABBAD , HIND	X4311298V	CEUTA	25.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041770780	BEN CHIKH , SAMIRA	X6211546M	CEUTA	24.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041842146	EL MRABET , MOHAMMED	X9252968E	CEUTA	03.09.2009	150,00		RD 2822/98	016		
510041836857	ALI MIAJA, AARON	01647519	CEUTA	04.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041842638	PEREZ MARTINEZ, GINES	45040028	CEUTA	28.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
519041789930	ROSUA MORENO, BLAS	45045952	CEUTA	17.08.2009	900,00		RDL 339/90	072.3		
510041800644	RIOS RUIZ, JOSE	45068051	CEUTA	24.05.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		
510041745359	AHMED DUDOH, YUSEF	45078373	CEUTA	28.03.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041838507	MOUBARIK SAID, HICHAM	45080868	CEUTA	20.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041756941	ABDELK. MARZOK, MOHAMED	45081688	CEUTA	23.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041797165	HAMIDO LAARBI, MOH. ADIL	45084618	CEUTA	29.07.2009	150,00		RD 1428/03	094.2		
510041772284	HAMIDO LAARBI, MOH. ADIL	45084618	CEUTA	18.05.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041834927	HAMIDO LAARBI, MOH. ADIL	45084618	CEUTA	14.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041705489	LARBI ABSELAM, ABDELATIF	45086678	CEUTA	20.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041836511	MOHAMED MOHAMED, DRIS	45086778	CEUTA	01.09.2009			RD 1428/03	090.1		(1)
510041762370	AMAR ABDERRAH, MOHAMED	45091394	CEUTA	26.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041803359	MOJTAR LACHIRI, ISMAEL	45096059	CEUTA	13.05.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041833250	ECHAHMI IBRAHIM, HANSA	45096722	CEUTA	15.08.2009	150,00		RD 2822/98	012		
510041683433	ALI KADDUR, FATIMA SOHORA	45097466	CEUTA	27.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041795430	MOHAMED MEKI, YUSEF	45098444	CEUTA	23.05.2009			RD 1428/03	151.2		(1)
510041795466	MOHAMED MEKI, YUSEF	45098444	CEUTA	23.05.2009			RD 1428/03	003.1		(1)
510041798674	MOHAMED MEKI, YUSEF	45098444	CEUTA	19.05.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041802458	LAYACHI MOHAMED, USMAN	45098580	CEUTA	25.08.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
510041803475	HASAN ABSELAM, FARAH	45098831	CEUTA	01.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041840149	AMAR MOHAMED, MOHAMED	45099523	CEUTA	22.08.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
510041812555	MOHAMED MOHAM., AHMED	45102433	CEUTA	25.05.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041793287	MOHAMED AHMED, YUSEF	45104817	CEUTA	27.08.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041820886	CHIKI ALINHIAT, FADILA	45105581	CEUTA	06.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041849920	MOHAMED AMAR, ABDUL LAH	45105922	CEUTA	25.08.2009	150,00		RD 1428/03	094.2		
510041800395	MOHAMED AMAR, MOHAMED	45105925	CEUTA	15.05.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041831215	AHMED MOH., ABDELNAZAR	45106075	CEUTA	26.07.2009	450,00	1	RD 1428/03	009.3		
510041830533	ABDEL LAH MOHAMED, MUSA	45107882	CEUTA	06.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
519041763308	AHMED HACH ABDESELAM, A.	45107956	CEUTA	17.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041813286	AHMED MOJTAR, FATOMA	45107973	CEUTA	04.07.2009	150,00		RD 1428/03	094.2		
519041714243	AHMED AHMED, MOHAMED	45108603	CEUTA	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041844556	SALAH EL BAYARI, ZOUHAIR	45109153	CEUTA	25.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		
510041755924	MOHAMED HASSAN, SUFIAN	45112134	CEUTA	20.07.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		
510041801211	ABDEAM ABDEL LAH, ROCHDI	45113577	CEUTA	21.05.2009	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041802057	AMAR LAARBI, SUFIAN	45113596	CEUTA	20.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		
510041801843	ABDERRAHAMAN MOHAM., A.	45117352	CEUTA	19.05.2009	150,00		RD 772/97	001.2		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos	Req.
519041753819	VALERA PINTO, JESUS	51087887	CEUTA	28.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041834113	PRIETO JIMENEZ, IBAN	75951674	CEUTA	07.09.2009	150,00		RD 2822/98	011.2		
510041815180	RODRIGUEZ YEDRA, PATRICIA	74679026	MONACHIL	28.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041708521	HASSANI , MAHAMED	X5061304Q	COLMENAR DEL ARROYO	02.12.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
510041767320	BOUKADIDA , MOHAMMED	X1321371K	EL ALAMO	27.01.2009	150,00		RD 1428/03	094.2		
510041844544	MESAUD AHMED, YHASIN	50217658	MADRID	14.08.2009	150,00		RD 1428/03	018.3	2	
510041813833	AKHROUF , MAHAM. YASSIN	X4870048M	TORREMOLINOS	15.07.2009	150,00		RD 1428/03	094.2		
510041816512	EL BASRAOUI , OTMAN	X8539933X	DOLORES DE TORREPA	29.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041760907	SAKHI , EL HABIB	X6534604M	EL MIRADOR	05.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 18-12-2.009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos

20091218RB51

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos	Obs.
510041815325	NAHAL , AHMED	X3261192E	BENIDORM	24.04.2009	50,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041769455	ABDELAALI , ERRACUAN	X6798531F	EL EJIDO	31.12.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041832591	OMAR OUALI , AZIZ	X6493161P	EL TIEMBLO	19.08.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041810571	ESSAKHI , ABDELAZIZ	X2273506W	CALDES DE MONTBUI	12.05.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041815842	LARAOUSSI CHAMI, MOHAM.	48023580	CUBELLES	25.05.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041710734	EL HARRAK , RRADI	X7423271K	MATARO	10.06.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041815805	YOUNESS , MOULAHID	X3160329Z	RUBI	07.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041771220	EL CHAIKHAM , MUSTAPHA	X1354959Y	VILANOVA I LA GELTRU	12.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041776356	MANSOUR , MOHAMED JAMIL	X3204075Z	CEUTA	16.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041801089	EL FAKIHI , MOHAMMED	X3235131C	CEUTA	15.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
510041763519	DIDOUCHE , AHMED	X8019301Y	CEUTA	23.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041844040	DKIOUAK , NOURDDIN	X9754372A	CEUTA	29.08.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041836377	MOHAMED AKBIB, SAID	01648028	CEUTA	28.07.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041787100	AHMED LAARBI, MOH. BILAL	45077759	CEUTA	20.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
510041773914	AMAR AHMED, MOHA. AZIZ	45078016	CEUTA	18.05.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041778894	ABDESELAM MOH., RACHIDA	45078099	CEUTA	01.04.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041787834	ALI MOHAMED, MOH. ANUAR	45079572	CEUTA	18.05.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº.	Ptos	Req.
510041800589	AHMED MOHAMED, MUSTAFA	45080050	CEUTA	21.05.2009	150,00		RD 1428/03	169.B	4	(a)
510041805009	MOH. ABDEL LAH, ABDELASI	45081423	CEUTA	16.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041806828	DRIS ABSELAM, KARIM	45089418	CEUTA	25.05.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041812348	NUÑEZ GUERRERO, YOLANDA	45091201	CEUTA	17.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
510041801569	MOH. EL OUDAI, SOUKAINA	45094257	CEUTA	12.07.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
510041836900	TIRADO ERRADI, J. ANTONIO	45095228	CEUTA	25.08.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
510041783040	RUIZ CASANUEVA, MANUEL	45097148	CEUTA	25.08.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041812476	AL LAL HAMIDO, ABDESELAM	45097865	CEUTA	22.04.2009	150,00		RD 1428/03	100.4		(a)
510041813020	EL HICHOU ABDERRAH., KAM	45099562	CEUTA	31.08.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
510041806877	MAIMON AHMED, AUTMAN	45100796	CEUTA	30.05.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041794036	MOH. ABDESELAM, NAUFAL	45107143	CEUTA	26.06.2009	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
510041796914	RIVERA AVILES, RAUL	45107154	CEUTA	15.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041806750	MOHAMED BRAHIM, BRAHIM	45107744	CEUTA	30.05.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041760063	MORENO GUERRERO, DAVID	45107986	CEUTA	20.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041743636	CASADO RODRIGUEZ, FCO.	45110994	CEUTA	07.08.2009	90,00		RD 1428/03	167		(a)
510041805034	GARCIA DEL RIO AGUILAR, J.	45112221	CEUTA	01.06.2009	300,00		RD 1428/03	084.1	4	(a)
510041839482	PERALBO RIOS, JESUS	45112256	CEUTA	01.09.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
510041805836	ALARCON AMADOR, YUSSEF	45112595	CEUTA	06.07.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
510041680742	LAYACHI MOHAMED, BILAL	45116263	CEUTA	20.04.2009	310,00		RD 2822/98	001.1		(a)
510041817425	BERNAL OCAÑA, VICTOR	45116628	CEUTA	01.09.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041839445	AHMED LAARBI, MUHAD	45117681	CEUTA	01.09.2009	90,00		RD 1428/03	167		(a)
510041766922	FAHIM , BRAHIM	X2380271R	TORREBLANCA	11.02.2009	90,00		RD 1428/03	090.1		(a)
510041735196	EL HASSAR , ABDELKEBIR	X6913011Q	ALBUÑOL	07.10.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041771826	GUERGUAB , HAMID	X3790596N	PALOS DE LA FRONTERA	15.01.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041729160	ZAHOUT , LAYLA	X3189193J	MORALZARZAL	14.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041734714	NACHIT , MOKHLISS	X3533125A	VALDEMANCO	20.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.4	3	(a)
510041789715	PISCINAS GUNITE SL	B29484003	MALAGA	12.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041809532	MOSTAPHA , EL KAOUIM	X3913415B	MALAGA	10.06.2009	60,00		RD 1428/03	010.2		(a)
510041798303	MAHMOUD , HICHAM	X4339660C	LA PALMA	13.05.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041760397	ENNACIRI , MOSTAPHA	X3819848P	LORCA	10.09.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041816676	AZIZ , MORAD	X4322416A	URB LA LOMA	11.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041772351	EL HARDA , BOUZEKRI	X3209748Y	MULA	13.01.2009	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
510041767434	FAIDI , MOHAMED	X3616140B	AVILESES	07.02.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041739062	SALEM , ABDELILAH	X6900546V	BALSICAS	14.11.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041296462	LEMHAMDI , MERZAK	X3244330L	TORREPACHECO	05.01.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041731300	BENZIANIA , ABDERRAHIM	X2949526Y	EL VENDRELL	26.09.2008	150,00		RD 2822/98	049.4		(a)
510041771863	EL JRAIBI , ABDESSLAM	X6148157G	VALLS	20.01.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041816093	HAIDAR , HICHAM	X2565584A	CATARROJA	10.06.2009	150,00		RD 1428/03	117.4	3	(a)

**129.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 11-12-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

20091211NB51

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº*	Ptos	Req.
510041815751	ED DAGHOUGH , AHMED	X3294047X	ALMANSA	03.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041815155	EL MAATOUGUI , JILLALI	X3933552T	EL EJIDO	19.06.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041835294	EL OUDGHIRI , ABDELHADER	X0094612J	MARTORELL	15.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041684840	AMCHICAH , JAMAL	X3397928T	TERRASSA	26.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041831008	BAKKALI TAHIRI , ANOUAR	X3108852B	VILADECANS	16.07.2009			RD 1428/03	117.4		(1)
510041820904	NIANG , DIABEL	X1059700K	LA LINEA CONCEPCION	01.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041808461	PERALTA RIVERA, NEREIDA	NO CONSTA	CEUTA	24.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		
519041745501	EL YAAKOUBI , AHMED	X3553791S	CEUTA	30.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510400115294	CHAIRI , HANAN	X7697526R	CEUTA	07.05.2009			RD 1428/03	052		(1)
519041763291	BERROUDI , BRAHIM	X8859583Y	CEUTA	28.09.2009.	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041790675	EL HAYANI , HABIL	X9833645H	CEUTA	05.07.2009.	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041718836	GUITARDBANET,CARLOSALBER	28419353	CEUTA	16.08.2009.			RD 1428/03	094		(1)
519041766061	GUITARDBANET,CARLOSALBER	28419353	CEUTA	28.09.2009.	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041689789	RODRIGUEZ LOZANO, JOSE E.	45058124	CEUTA	30.09.2009.	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041689832	RODRIGUEZ LOZANO, JOSE E.	45058124	CEUTA	30.09.2009.	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041683263	PEDRAZAREDONDO,J.MANUEL	45069173	CEUTA	04.07.2009.	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041838970	RAMOS GUIRADO, MERCEDES	45072775	CEUTA	20.08.2009.	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041796628	ESTEVEZ FERNANDEZ, ANA MARI	45073638	CEUTA	28.06.2009.	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041809982	ABSELAM MOHAMED, ABDELHALAK	45079506	CEUTA	08.07.2009.			RD 1428/03	094.2		(1)
519041633747	AHMED ALI, HAMAL	45080069	CEUTA	30.09.2009.	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041765202	GORDILLO ROLDAN, JES. DAMI	45080733	CEUTA	30.09.2009.	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041762833	AMAR MIZZIAN, HOSSAIN	45082741	CEUTA	28.09.2009.	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041751025	POYATO GLEZ., MIGUEL ANG	45082930	CEUTA	22.04.2009.	150,00		RD 2822/98	010.1		
519041753765	MOHAMED AALI, FARIDA	45083427	CEUTA	28.09.2009.	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041674907	MOHAMED AALI, FARIDA	45083427	CEUTA	28.09.2009.	600,00		RDL 339/90	072.3		
510041772788	MOHAMED ABDELHADI, MOH.	45085396	CEUTA	09.07.2009.			RD 1428/03	094.2		(1)
519041689923	LARBI ABSELAM, ABDELATIF	45086678	CEUTA	30.09.2009.	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041806774	SEGADO ORTEGA, FRANCISCO	45088481	CEUTA	29.06.2009.			RD 1428/03	094		(1)
519041733973	MOHAMED HAMED, HABIBA	45088491	CEUTA	30.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041809829	MOHAMED MOHAMED, HANAN	45089881	CEUTA	14.06.2009	90,00		RD 1428/03	090.1		
510400113868	MUSTAFAALI, MOHAMED LAARBI	45091043	CEUTA	19.05.2009			RD 1428/03	05(1)		
519041771299	MOHAMED MOHAMED, MOHAD	45092011	CEUTA	30.09.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		
519041745471	ABDELAHLAYASI, MOHAMED	45094181	CEUTA	30.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041753216	AHMED MOHAMED, YAHUAD	45097112	CEUTA	01.07.2009	10,00		RD 772/97	001.4		
510041804121	BOUZHAFAR BUHIA, SUFIAN	45099316	CEUTA	22.08.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		
510041744379	AMAR ABDESELAM, NALLEM	45100573	CEUTA	29.06.2009			RD 1428/03	090		(1)
510041809246	MOHAMED ABDESELAM, MOHAMED	45100826	CEUTA	28.08.2009			RD 1428/03	118		(1)
510041809258	MOHAMED ABDESELAM, MOHAMED	45100826	CEUTA	28.08.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
519041766553	AFIRKAL AHMED, ABDELLAH	45100900	CEUTA	30.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041838684	ABDEL LAH AHMED, FATIHA	45101264	CEUTA	06.08.2009			RD 1428/03	143		(1)
510041844726	MOHAMED KASSEN, NADNAN	45101755	CEUTA	30.08.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		
510041844131	AHMED AHMED, MOUHAD	45107102	CEUTA	03.09.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
510041807407	FAROUKI RAHAL, RAHAL	45107708	CEUTA	26.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		
510041831173	MOHAMED AHMED, MUNIR	45108980	CEUTA	23.07.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		
519041763667	AL LAL AHMED, YUSEF	45109620	CEUTA	01.10.2009.	600,00		RDL 339/90	072.3		
519041766772	CERNADASBAEZA, FERNANDO	45110881	CEUTA	28.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041689819	MARTINEZ PEREZ, JOSE LORENZO	45111299	CEUTA	30.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041843930	PEREZ MEDINILLA, OSCAR	45112129	CEUTA	24.08.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
519041677593	SERRANO MONTERO, MOISES	45115083	CEUTA	30.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041762997	BOURHIL MOHAMED, CHOUAIB	45118084	CEUTA	30.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041813389	MARQUEZ PEREZ, DAVID	75956465	CEUTA	18.08.2009			RD 1428/03	090.1		(1)
510041816494	ABDELJALIL , EL BAQAL	X6738802D	MOGUER	24.06.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
510041820606	KRAFFES , NOURDINE	X5480806K	LLEIDA	23.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041813365	RUFIAN CALERO, JAIME	70063386	ARGANDA	14.07.2009			RD 2822/98	018.1		(1)
510041821714	EL IDRISSEI , YDIR	X1324539S	LEGANES	18.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041816068	GONZALEZ FRANCO, GUADALUPE	08281682	MADRID	09.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041474261	BEN SAID, BENAÏSSA	53622905	MADRID	22.06.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041820576	BEN SAID, BENAÏSSA	53622905	MADRID	02.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041756102	BELAÏD , HASSAN	X6882119J	PARLA	01.07.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
519041786837	BENALILOU , SAÏD	X3260061H	VELEZMALAGA	13.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art**	Ptos	Req.
510041831306	LAMINE , DRISSI	X4322399D	MURCIA	06.08.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
510041838933	FUSTER CORTES, JOSE MA	41371919	CIUTADELLA MENORCA	16.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		
510041821325	EL HARRAZ , MOHAMED	X5901580X	EDIFICIO ZURBARAN	05.08.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041821337	ER RAFAY , EL GHAZI	X2888217S	CASPE	05.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041822469	TOUFANI,BOUCHRAEPMOUDAN	X5398720E	FUENTESAUCO	10.08.2009	450,00		RD 2822/98	034.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 11-12-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo. José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos

20091211RB51

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art**	Ptos	Req.
510041810637	ACHOUD , AHMED	X6716529T	ALMERIA	28.06.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041775571	GAGGA , ABDELJALIL	X4832591S	LAMOJONERA	08.05.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041817000	MOUAISSA , ZOUHAIR	X4061629J	PREMIADEMAR	05.09.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041681990	AIT NASSER, RABIH	X4910377S	CEUTA	17.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041679296	LAHBIB , ERRAZAKI	X5178471K	CEUTA	09.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041778754	BOUATA , MOHAMED	X5919896H	CEUTA	02.03.2009	60,00		RD 1428/03	094.1		(a)
510041752583	SOLIMAN LIAZIZ, HAMED	X6178438V	CEUTA	14.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041684462	DELTORRESANCHEZ, RAMON	26483407	CEUTA	07.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041674663	AJUELOS ISRAEL, LEON	45072418	CEUTA	05.04.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041681515	MONTEROFAJARDO, MARIAD.	45074425	CEUTA	03.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
519041771056	MOHAMEDABDESELAM, KARIMA	45078247	CEUTA	18.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
519041735880	RODAS RODAS, GEMA	45078352	CEUTA	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041748282	MOHAMED LAARBI, NORDIN	45079328	CEUTA	12.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041763222	AHMED ALI, HAMAL	45080069	CEUTA	08.12.2008	90,00		RD 1428/03	090.1		(a)
510041742267	MOHAMEDABDESELAM, NAYAT	45081210	CEUTA	15.11.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
510041764329	ABDELKADER MOHAMED, BILAL	45081689	CEUTA	11.12.2008	150,00		RD 1428/03	091.2		(a)
519041746440	MOHAMED MOHAMED, HOTMAN	45081832	CEUTA	22.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041794103	ALJALLUCH, MOHAMED YASIN	45082047	CEUTA	31.03.2009	150,00		RD 1428/03	169.B	4	(a)
510041686021	MOHAMEDLAHASEN, MOHAMEDR.	45082635	CEUTA	18.10.2008	60,00		RD 1428/03	121.5		(a)
510041770494	MADANI TAHAR, NAIMA	45083101	CEUTA	12.01.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041767161	CHAIB MOHAMED, MUSTAFA	45084950	CEUTA	12.01.2009	90,00		RD 1428/03	167		(a)
510041743922	BACHIR MOHAMED, YAMINA	45084998	CEUTA	27.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041771796	KASSEN MOHAMED, MOHAMED	45086748	CEUTA	15.01.2009	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº*	Ptos	Req.
510041775066	KASSEN MOHAMED, MOHAMED	45086748	CEUTA	26.01.2009	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041743910	AHMED EMBAREK, MOHAMED	45087267	CEUTA	27.11.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041763404	AYAD LAARBI, ABSELAM	45087927	CEUTA	27.01.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041733151	AHMED ABSELAM, ABSELAM	45088761	CEUTA	08.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041681217	DRIS ABSELAM, KARIM	45089418	CEUTA	05.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041791928	AHMED MOHAMED, MOHAMED	45089861	CEUTA	28.03.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
510041680330	ABDERRAHAMAN MUSTAFA, MOHAM	45090472	CEUTA	21.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
519041707380	MOHAMED MOHAMED, HIMO	45090702	CEUTA	22.12.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041717560	AHMED ABDESELAM, ERHIMO	45091234	CEUTA	22.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
510041752777	AMAR MIZZIAN, MALLID	45091900	CEUTA	09.01.2009	150,00	1	RD 1428/03	019.1		(a)
510041768384	BACHIR MOHAMED, LAHAZIZ	45093534	CEUTA	09.01.2009	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
510041673956	SALAH BAYARI, MOHAMED RIDAN	45093552	CEUTA	28.01.2009	400,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041726158	TAIEB MOHAMED, DRIS	45093628	CEUTA	08.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041842675	GARCIA DE LA TORRE BERROCAL	45094220	CEUTA	07.09.2009	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
519041737619	MOHAMED LARBI FISTALI, FATI	45094663	CEUTA	11.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041466203	HOSSAIN ABDERRAHAMAN, SELL	45095122	CEUTA	26.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
519041685980	EL OTHEMANY MOHAMED, NABIL	45095750	CEUTA	20.05.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041791941	ALI BOUYALA, SAKINA	45095786	CEUTA	29.03.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
519041689509	MIZZIAN ALARCON, ABSELAN	45095816	CEUTA	12.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041296449	AMAR HAMADI, SAID	45095877	CEUTA	05.01.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041773793	AMAR HAMADI, SAID	45095877	CEUTA	15.04.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041665650	ABDESELAM ABDERRAHAMAN, H.	45096304	CEUTA	31.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041644075	MOHAMED MOHAMED, UNEZ	45098208	CEUTA	27.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041786271	EL ADOUZI MOHAMED, JALIL	45098612	CEUTA	05.04.2009	150,00		RD 1428/03	169.B	4	(a)
510041843941	ABATTOY HAMED, MOHAMED	45098813	CEUTA	24.08.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041840150	AMAR MOHAMED, MOHAMED	45099523	CEUTA	20.08.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041738331	ABDERRAHN MABSOUT, HAFSA	45100377	CEUTA	07.02.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
510041670694	MOHAMED ABDESELAM, MOHAMED	45100554	CEUTA	30.09.2008	310,00		RD 2822/98	001.1		(a)
510041769170	MOHAMED ABDESELAM, MOHAMED	45100554	CEUTA	11.01.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041686513	BOURICH ABDERRAHAMAN, OMAR	45101290	CEUTA	20.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041778882	CONTRERAS ALVAREZ, LUIS A.	45101980	CEUTA	31.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041812853	DRIS DAMRI, DRIS	45102189	CEUTA	20.08.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041743077	SAID SLIMAN, MOUBARIK	45102772	CEUTA	27.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041686860	ABDEL LATIF JAMMAR, AYUB	45102916	CEUTA	28.02.2009	10,00		RD 2822/98	026.1	(a)	
510041768207	MESA SANCHEZ, FRANCISCO J.	45103944	CEUTA	28.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
510041769870	AHMED MOHAMED, MOHAMED	45104336	CEUTA	14.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041675588	MOHAMED AL LAL, HAMZA	45104580	CEUTA	12.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041761122	MOHAMED AL LAL, HAMZA	45104580	CEUTA	12.04.2009	450,00		RD 1428/03	044.	6	(a)
519041689443	SAN JUAN GONZALEZ, IVAN	45105659	CEUTA	20.05.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041726572	AMAR MOHAMED, MOHAMED	45106756	CEUTA	27.03.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041680237	MOHAMED ABDESELAM, NAUFAL	45107143	CEUTA	15.01.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041733310	AKIL LAARBI, KHALID	45107487	CEUTA	20.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041741196	MOHAMED LAHSEN, ANUAR	45107533	CEUTA	20.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041794097	ALONSONARVAEZ, JUAN ANTONIO	45108448	CEUTA	31.03.2009	150,00		RD 1428/03	169.B	4	(a)
510041792210	LOPEZ SANCHEZ, FRANCISCO D.	45109350	CEUTA	09.07.2009	70,00		RD 1428/03	106.2	(a)	
510041753721	MOHAMED HARROUS, MOHAMED	45113666	CEUTA	28.01.2009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
510041811230	NAVARRO GARCIA, ADRIAN R.	45114730	CEUTA	26.04.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
510041748592	AHMED BENAVIDES, ABDELKRIM	45115399	CEUTA	17.12.2008	150,00		RD 1428/03	084.1		(a)
510041771991	MERIDA BLANCO, MIGUEL ANGEL	45116769	CEUTA	29.03.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041776289	ABDELKADER AHMED, HUCMAN	45117260	CEUTA	14.02.2009	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
510041776782	MATEO ROMAN, JUAN MANUEL	45118004	CEUTA	06.03.2009	150,00		RD 772/97	002.3		(a)
510041780980	TIERRA CABRERA, JOSE ANTONI	45118428	CEUTA	02.03.2009	150,00		RD 1428/03	078.1	3	(a)
510041780992	TIERRA CABRERA, JOSE ANTONI	45118428	CEUTA	02.03.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041799125	ABDEL LAH EL F HAL, KARIM	78888375	CEUTA	29.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041781200	EL ALTARI, RACHID	X7448394M	CORDOBA	02.07.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041755079	AQAJIF, JAMAL	X4469978C	BURRIANA	26.05.2009	450,00	1	RD 1428/03	043.1	6	(a)
510041830892	KARDAL, SAMIR	X3935009P	TORROELLA DE MONTGRI	25.06.2009	90,00		RD 1428/03	090.1		(a)
510041834083	EL MONTASER, ABDELLAH	X4731149A	ALMONTE	02.09.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041816305	MAMACH, BRAHIM	X4339063K	GETAFE	17.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041772260	EL MALKI LAGARIB, RABIE	X6289442T	MADRID	21.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art**	Ptos	Req.
510041816410	OUBOUAID , M BAREK	X4617046A	ESTEPONA	22.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041803335	AHARDANE , EL HOUCINE	X3286255S	FUENGIROLA	12.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041805289	KARIM , ABDELHADI	X1763905N	PUNETETOCINOS	15.06.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
510041764044	KATOUCH , SOUMAYA	X6753834E	PTO ALCUDIA	11.12.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041817462	FARDOUSS , HICHAM	X3103730H	ZARAGOZA	09.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041808930	BOULKASSIM , SAMIR	X7731048N	ZARAGOZA	31.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

**130.-** El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relaciona:

45104234 NURIA GUERRERO ALMENTA  
7468514 JOSÉ RECIO ALBA

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: No renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se determinen en el documento de renovación de la demanda, salvo causa justificada.

Normas de aplicación: Artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a), sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4, de atribución de competencias sancionadoras, todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

En base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto suspender la prestación por desempleo por el período de un mes, a los más arriba relacionados, dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, 14 de enero de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. Resolución de 06-10-2008008 del SPEE, BOE de 13-10-2008. Primero .Siete.4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

**131.-** El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relaciona:

45100208 ABDEN OR MOHAMED ABDESELAM  
45107431 SONIA LAUNGANI VELASCO  
45115719 ZAHRA GÓMEZ CHERKAOUI

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: No comparecer, previo requerimiento, ante el Servicio Público de Empleo.

Normas de aplicación: Artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a), sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4, de atribución de competencias sancionadoras, todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

En base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto suspender la prestación por desempleo por el período de un mes, a los más arriba relacionados, dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral,

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, 14 de enero de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. Resolución de 06-10-2008 del SPEE, BOE de 13-10-2008. Primero .Siete.4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**132.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Millám Astray, a instancia de D.ª SUSANA NEVADO IGLESIAS, DNI/TR 52093070W, en representación de CASA ANGEL, C. B.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades BAR  
CAFETERIA

Ceuta, a 28 de diciembre de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación de firma, Resolución de Secretaría General de 15 de julio de 2009 (B.O.C.CE. n.º 4.865 de 21 de julio de 2009).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**133.-** 1.- Entidad Adjudicadora:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta  
b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.  
c. Número de expediente: 69/09

2.- Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: Suministro de equipos informáticos para la Policía Local.  
b. Lugar de ejecución: La Jefatura de la Policía Local  
c. Plazo de ejecución: TRES (3) meses

3.- Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: Ordinaria  
b. Procedimiento: Abierto

4.- Presupuesto base de licitación:

a. Importe total: 25.433,00 euros

5.- Garantía provisional: No procede

6.- Obtención de documentos e información:

a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b. Domicilio: C/ Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º  
c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta  
d. Teléfono: 956-52.82.53/54  
e. Telefax: 956-52.82.84  
f. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion  
g. Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el B.O.C.CE.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Criterios de adjudicación:

- Mayor calidad: 50 %  
- Mejor precio: 30 %  
- Menor plazo de entrega: 20 %

9.- Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el B.O.C.CE.  
b. Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Domicilio: Plaza de África, s/n.º

Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses  
e. Admisión de variantes: no procede.

10.- Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/ Padilla, s/n.º  
c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

11.- Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 18 de enero de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz

**134.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 55/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el Inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2.66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1.415/2004, de 11 de junio, BOE 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

#### RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

Reg. : 0111 10; T./Identif.: 11105913148; Razón Social/Nombre: INTELCECA DE CEUTA, S. L.; Dirección: AV. TTE. GRAL. MUSLERA; C.P.: 51001; Población: CEUTA; TD: 03; Núm. Reclamación: 11 2009 020434453; Período: 0705 0705; Importe: 1.210,49.

Cádiz, a 12 de enero de 2010.- EL JEFE DE SERVICIO NOTIFICACIÓN/IMPUGNACIÓN.- Fdo.: José Luis Rodríguez Ballesteros.

### Capitanía Marítima de Ceuta

**135.-** En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Número de Expediente: 09-340-0113.

Nombre y Apellidos del expedientado: D. AHMED TAHRI AHMED.

Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.

Tipo de acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Fecha de acto: 16/11/2009.

Ceuta, a 11 de enero de 2010.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

**136.-** En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Número de Expediente: 09-340-0093.

Nombre y Apellidos del expedientado: D. RAFAEL MÉRIDA RAMOS

Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.

Tipo de acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Fecha de acto: 20/11/2009.

Ceuta, a 11 de enero de 2010.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

**137.-** En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Número de Expediente: 09-340-0075.

Nombre y Apellidos del expedientado: D. JUAN MANUEL ALMECIJA TRIPIANA

Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.

Tipo de acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Fecha de acto: 18/11/2009.

Ceuta, a 11 de enero de 2010.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

### **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta**

**138.-** Intentada la comunicación en el último domicilio registrado en los Servicios de Empleo y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Se procede a notificar lo siguiente a:

D.ª TURIA MOHAMED MOHAMED, DNI 45101426J

En relación con su solicitud de subvención presentada el 04/05/2009, para su establecimiento como trabajadora autónoma y en virtud de la Orden TAS/1622/2007 de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo, deberá presentar en esta Dirección Provincial lo siguiente:

1. Acreditación de las inversiones realizadas en inmovilizado material e inmaterial necesario para el desarrollo de la actividad por cuantía no inferior a 5.000 euros, fechadas entre el período comprendido entre los tres meses anteriores al inicio de la actividad y los seis meses posteriores a dicho inicio.

Transcurrido el plazo de diez días, sin que dicha documentación sea presentada y conforme a lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá desestimada su petición, archivándose sin más trámites, no habiendo lugar a los referidos beneficios.

EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. Resolución de 06-10-2008 del SPEE, BOE de 13-10-2008. Primero .Siete.4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

## **AUTORIDADES Y PERSONAL**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**139.-** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de enero de 2010, adoptó el siguiente Acuerdo:

1.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Asuntos Sociales relativa a cese de D. Luis María Fernández Delgado, como Subdirector General de Menores.

Se somete a la consideración del Consejo de Gobierno la propuesta que seguidamente se transcribe:

«Por decreto de fecha 6 de noviembre de 2009 se reforma la estructura de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Entre las competencias asignadas a la Consejería de Asuntos Sociales, se encuentran las derivadas de la ejecución de medidas derivadas de la responsabilidad penal del menor y protección de menores.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de enero de 2008 se nombra a D. Luis María Fernández Delgado como Subdirector General de Menores (BOCCE 18-1-08).

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, y en uso de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad, por decreto de 6 de noviembre de 2009, así como en cumplimiento del acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de 6 de julio de 2007, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Cesar a D. Luis María Fernández Delgado, como Subdirector General de Menores, agradeciéndole los servicios prestados.

2.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Cesar a D. Luis María Fernández Delgado, como Subdirector General de Menores, agradeciéndole los servicios prestados.

2.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 18 de enero de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL VICECONSEJERO (Decreto de la Presidencia de 01/4/08).- Fdo.: Fdo. Javier Angel Díez Nieto.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**140.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 14 de diciembre de 2.009, ha dispuesto lo siguiente:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto n.º 003424, de fecha 23 de marzo de 2007 se ordena la adopción de las medidas cautelares propuestas en el informe técnico de fecha 23 de marzo de 2007 en el inmueble sito en calle Simoa, n.º 12( antiguo n.º 14) de Ceuta, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del RDU y teniendo en cuenta el peligro para las personas que se derivaba de la situación del inmueble, según lo descrito en el informe técnico citado. Asimismo se solicita autorización judicial para atender la necesidad de seguir con la visita de inspección y efectuar un diagnóstico técnico que permitiera apreciar con mayor detenimiento el inmueble y se concede a los interesados un plazo de 10 días para presentar cuantos documentos, alegaciones y justificaciones se estimaran pertinentes para la mejor defensa de sus derechos.- El 24 de septiembre de 2007 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, notificando auto de autorización judicial de entrada en el inmueble sito en calle Simoa, n.º 12(antiguo 14) de Ceuta, para llevar a cabo la inspección y comprobación de la realización de las medidas cautelares adoptadas por Decreto de fecha 23 de marzo de 2007.- Por Decreto de fecha 22 de noviembre de 2007 se desestiman las alegaciones interpuestas por D.ª África Espinosa Carbonero; por Decreto de fecha 23 de noviembre de 2007 se desestiman las alegaciones de D.ª Francisca Mancilla Velasco y por Decreto de fecha 23 de noviembre de 2007 se desestiman las alegaciones interpuestas por D. Manuel Pacheco Corbacho, D. José María Pacheco Corbacho, D. Juan Manuel Camino Carretero y D. Pedro Pérez Moya.- El 29 de noviembre de 2007 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad notificación con recurso de súplica del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, en relación a procedimiento de A.E. n.º 207/07-P, manifestando que las actuaciones están en estado de archivo.- Por Decreto de fecha 23 de marzo de 2007, n.º 3427 se ordena la adopción de medidas cautelares propuestas en informe técnico en el inmueble sito en calle Galea, n.º 6 (antiguo n.º 10) y Simoa, n.º 14 de Ceuta. Se solicita autorización judicial de entrada y se otorga un plazo de 10 para presentación de alegaciones.- Constan presentación de alegaciones con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad 29 de marzo de 2007 y 7 de abril, adjuntando informes técnicos. Consta Decreto de fecha 24 de abril de 2007 por el que se ordena inicio de ejecución subsidiaria de medidas cautelares. Se presentan alegaciones con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad el 25 de abril de 2007 y 27 de abril adjuntando informe técnico del Arquitecto D. Miguel Rial Morillas. El 9, 14 y 16 de mayo de 2007 se presentan nuevas alegaciones de D.ª Francisca Mancilla Velasco, D.ª Carmen Rada Rodríguez y D.ª Victoria Martínez Peinado. El 2 de abril de 2007 y 11 de septiembre de 2007 se presenta nuevo escrito en relación a este expediente por parte de Construcciones Punta Almina, adjuntando informe técnico.- No se ha procedido a contestar las alegaciones.- Con fecha 7 de noviembre de 2007 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad auto autorizando la entrada al inmueble mencionado.- Girada visita de inspección por los Técnicos Municipales el 23 de junio de 2008 se emite informe técnico n.º 587/08, que se transcribe parcialmente: «...tras estimarse procedente la realización de nueva visita de inspección a los inmuebles objeto de los expedientes que tratamos, por parte de la Consejería...en relación con la visita realizada a los inmuebles/ portales calle

Galea n.º 6 (antiguo 10), calle Simoa, n.º 14 (antiguo 14 ACC) y calle Simoa n.º 12 (antiguo n.º 14), en los que se procede a la inspección aproximadamente del 80% de sus superficies transitables...se observa como el estado general de estos es muy similar al de los inmuebles/ portales calle Galea n.º 10 y n.º 8, esto es: « pésimo estado de la estructura portante de la edificación, con peligro cierto, ante la posibilidad de producirse en cualquier momento el colapso estructural de partes de la edificación» conllevando la posibilidad del derrumbe incontrolado de la misma.....Es de señalar además, en cuanto a la unidad predial...que efectivamente se trata de un solo edificio dividido en cuatro portales, cuya estructura portante...se comparte de un portal a otro... consultados los archivos municipales y obtenida información precisa de ellos, nos consta el expediente de solicitud de licencia de D. León y D. Abraham Benasayag Coriat, para la construcción de un edificio en calle Galea, n.º 10 que data de 1927, que configura el conjunto edificatorio del que tratamos como un solo edificio con 4 portales de acceso a viviendas... Como conclusión, dadas las graves patologías que se detectan en todos y cada uno de los inmuebles/portales que configuran la edificación de la que tratamos, que ponen en cuestión la seguridad de sus ocupantes por el peligro de su desestabilización estructural de sus elementos fundamentales de soporte, que sin guardar independencia, enlazan unos inmuebles/portales con otros, nos llevan a estimar la ampliación de la declaración de ruina inminente a los inmuebles/portales calle Galea, n.º 6 (antiguo n.º 10) calle Simoa n.º 14 (antiguo 14Acc) y calle Simoa n.º 12 (antiguo n.º 14), quedando por consiguiente, todo el conjunto edificatorio de la calle Galea, vuelta a calle González Besada y a calle Simoa, afectado por la situación estimada de ruina inminente (un solo edificio con 4 portales y 5 accesos a viviendas).- Se propone para todo el conjunto edificatorio, unos plazos de desalojo de 24 horas, de inicio de demolición en 7 días y de demolición de 45 días.....».

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 7 de julio de 2008 se declara la situación de Ruina Inminente del inmueble sito en calle Simoa 12, antiguo 14.- Con fecha 1 de diciembre de 2.009 tiene entrada en el Registro General Autorización Judicial de Entrada a domicilio sito en calle Simoa 12, antiguo 14 (Procedimiento 146/2009 AP).- Consta asimismo informe jurídico.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta LO 1/95, de 13 de marzo señala que «La Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y determinados aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido, con carácter general por la legislación del estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad, establecidas por el presente Estatuto».

2.º.- El art. 183.1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, dispone en el apartado 1 que «Cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peli-

gro que lo impidiera». El apartado 3.º establece que si el propietario no cumpliera lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado. Si existiera peligro y urgencia en la demora, el Ayuntamiento, o el Alcalde bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo por sus ocupantes. De la misma forma el art. 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

3.º.- Conforme al art. 17 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. Se consideran interesados, entre otros, para iniciar el procedimiento de declaración de ruina a toda persona, natural o jurídica, que alegue daño o peligro de daños propios derivados de la situación actual de la construcción. De acuerdo con el art. 18 del mismo la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos o como resultado de las comprobaciones efectuadas por la Administración en virtud de denuncias formuladas, aludiendo al informe que emitirán los servicios técnicos.

4.º.- De acuerdo con el art. 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán proceder previo apercibimiento a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos que se suspenda la ejecución del acuerdo con la Ley o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales. El art. 96.3 de la misma prevé que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo, o en su defecto la oportuna autorización judicial.

5.º.- Competente en materia de Urbanismo resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento por virtud de Decreto de

delegación y reestructuración orgánica de la Administración de la Ciudad de Ceuta de fecha en virtud de Decreto de fecha 6 de noviembre de 2009.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se fija el lanzamiento y demolición de inmueble sito en calle Simoa 12, antiguo 14, declarada en ruina inminente por Decreto de fecha 7 de julio de 2008, para el próximo día 26 de enero de 2.010 (martes), a las 10:00 horas.-

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Pedro Pérez Moya, según los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 15 de enero de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación de Firma Resolución de Secretaría General de 15-07-09 (BOCCE n.º 4.862, de 21-07-09).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

**141.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente *Boletín Oficial de la Ciudad*. En el mismo plazo los interesados podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, 8 de enero de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- PDF EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia, de 1/4/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.EXP.	NOMBRE	CONDUCTOR	DNI	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CODIGO INFR.
278772	ABDELKADER	AHMED ABDERRAHIN	45104527D	26 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278601	ABDELKADER	AHMED ABDERRAHIN	45104527D	19 10 2009	150,00	CIR 117 1 2A
278887	ABDELKADER	MOHAMED FOAD	45292311K	4 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278132	ABDESELAM	MOHAMED SAMRA	45096453P	13 10 2009	90,00	CIR 94 2 1K
278103	ABDESELAM	MUSTAFA SOFIAN	45115039X	15 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D

N.EXP.	NOMBRE	CONDUCTOR	DNI	FECHA	INFRAC.IMPORTE	CODIGO INFR.
278597	ABSELAM	MEHDI HAMIDO	45089547W	26 10 2009	150,00	CIR 18 2 2D
277990	AHMED	AHMED AHMED	45095992F	5 10 2009	70,00	CIR 152 2A
278270	AHMED	ARABET MOHAMED	45095143D	9 10 2009	150,00	CIR 94 2 2B
278154	AHMED	MUSTAFA ABDEL-LAH	45093807F	13 10 2009	60,00	CIR 171 1A
279129	AHMED	SUBAIR MOHAMED NAWFAL	45106674V	6 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278457	AMAR	AMAR MOHAMED	45077782J	20 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278463	ARREBOLA	LEON JESUS	45066131T	23 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278780	BENITEZ	CONTRERAS JUAN	31625640L	30 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277537	BENITEZ	CONTRERAS JUAN	31625640L	25 9 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279225	BERROCAL	DUAS JOSE	45111859G	11 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278524	BOBDAYAA	OMAR	X8488305V	23 10 2009	90,00	CIR 94 2 1J
278076	BULAHIA	HAMIDO FADUA	45081699C	9 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278226	CARRILERO	SANCHEZ MARIA NIEVES	45087078V	9 10 2009	150,00	CIR 18 2 2D
277845	CHAIB	ABDESELAM HAMED	45082937Q	2 10 2009	90,00	CIR 94 2 1K
278855	DURAN	ALGUACIL MARIA PILAR	45080922W	20 10 2009	30,00	CIR 93
278852	EL FAOUAL	EL AKID AHMED	X1014521Z	15 10 2009	30,00	CIR 93
278281	EL OURNAGHLI	ADIEM YOUNES	45898585S	16 10 2009	150,00	CIR 79 1 1A
278464	ESCOBEDO	CORTES MIGUEL ANGEL	45085466S	22 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278861	GARCIA	MATEOS MILAGROS NAD	45097705H	22 10 2009	30,00	CIR 93
277831	GIL	SANCHEZ JUAN JOSE	45101506R	2 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278834	GOMEZ	GONZALEZ DAVINIA	45105164W	1 11 2009	60,00	CIR 171 1A
278641	GUERRERO	TELLEZ MIGUEL ANGEL	45077606K	30 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278796	GUERRERO	TELLEZ MIGUEL ANGEL	45077606K	29 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279448	JIMENEZ	VILLAR LIDIA	45104890G	9 11 2009	150,00	CIR 94 2 1I
278885	LAHSEN	AHMED HASSAN	X3067816F	3 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279361	LEON	RIVERA FRANCISCA	45067211E	13 11 2009	150,00	CIR 94 2 2B
278413	LEON	RIVERA FRANCISCA	45067211E	23 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279416	MARTIN	PEREZ JESUS	53282693L	18 11 2009	60,00	CIR 171 1A
278230	MARTINEZ	VIDAL MARIA MAR	45090498X	18 10 2009	150,00	CIR 18 2 2D
278576	MEHAN	ENFEDAL NORA	45082230E	21 10 2009	150,00	CIR 94 2 2B
278911	MOHAMED	ABDESELAM VAHILLA	45079305H	4 11 2009	70,00	CIR 152 2B
278073	MOHAMED	AHMED MILUDA	45093087T	9 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278638	MOHAMED	AMAR ABDELMALIK	45089309V	27 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277832	MOHAMED	HADDAD FATIMA	45093822E	7 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277805	MOHAMED	LAARBI LAARBI	45093189X	7 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278293	MOHAMED	MOHAMED SAID	45109528L	14 10 2009	90,00	CIR 154 2A
277921	NUÑEZ	GUERRERO MARIA ISABEL	45068280X	8 10 2009	150,00	CIR 94 2 1I
278447	ORTIZ	CEJUDO ENCARNACION	45008090B	21 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278484	PAREJA	ROBLEDO JUAN JOSE	45112777W	22 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278637	PAREJA	ROBLEDO JUAN JOSE	45112777W	27 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278466	PAREJA	ROBLEDO JUAN JOSE	45112777W	23 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278897	PINO	ESPINOSA ANGEL	45066971N	29 10 2009	150,00	CIR 94 2 1I
278769	RAHEM	MUSTAPHA	X7723648H	21 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278395	RIVAS	ANDRADE MARIA AFRICA	45075471W	19 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278820	SALGUERO	BENZAQUEN MEIR	45096697E	26 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278052	SALTO	GARCIA CARMEN AMALI	22549996Z	13 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278580	SANCHEZ	LOPEZ DIEGO DAVID	45111275H	24 10 2009	150,00	CIR 94 2 2B
278771	SORIA	PEREZ JOSE IGNACIO	45064638W	26 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278150	TORRES	MULERO JAIME	45067080Y	25 9 2009	90,00	CIR 94 2 1K
278848	UBEDA	FORTES IRENE	45095891K	8 10 2009	30,00	CIR 93

**142.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 29-06-07, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.“

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el

Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El art.84 del R.D. Legislativo 339/1990, establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación).

Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el período ejecutivo en el art.28 de la L.G.T. 58/2003.

Ceuta, 8 de enero de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- PDF EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia, de 1/4/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CODIGO INFR.
278388	ABDELLAZID AHMED MOHAMED	45093871	6 10 2009	150,00	CIR 19 1 2A
277666	ABDEL-LAH CHAIRIKACH.ABDELAH	45106326Z	24 9 2009	150,00	CIR 118 1 2C
274962	ABDEL-LAH MOHAMED IBRAIM	45086505L	15 7 2009	70,00	CIR 152 2B
277671	ABDELKADER HOSSAIN MUMAMMAD RED	45101691W	28 9 2009	150,00	CIR 118 1 2C
277491	ABDELMAULA MESAUD SUFIAN	45108314R	26 9 2009	150,00	CIR 118 1 2A
271819	ABDENVI ABSELAM MESANASIRA	45092671K	25 5 2009	150,00	CIR 49 1 1A
269098	ABDESELAM AHMED HICHAM	45090525Z	22 3 2009	150,00	CIR 146 1 1A
268808	ABDESELAM AHMED HICHAM	45090525Z	17 3 2009	150,00	CIR 18 2 2D
272323	ABDESELAM HAJJAJ HASSAN	45088354M	26 5 2009	150,00	CIR 94 2 1I
275182	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	23 7 2009	150,00	CIR 84 1 1C
276861	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	20 7 2009	150,00	CIR 117 1 2A
272309	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45097534P	29 5 2009	60,00	CIR 171 1A
272662	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45096040D	5 6 2009	150,00	CIR 118 1 2A
271240	ABDESELAM MOHAMEDS. MOHAMED	45081299B	4 5 2009	150,00	CIR 94 2 1I
274246	ABSELAM MOHAMED ABSELAM	45078953B	7 7 2009	150,00	CIR 117 1 2A
274001	ABSELAM MOHAMED MOHAMED	45061526H	5 7 2009	90,00	CIR 94 2 1K
273654	AHMED ARABET MOHAMED	45095143D	26 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273832	AHMED HADDU MUSTAFA	45086400Y	30 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272240	AL LAL AHMED ALL LAL	45105377P	12 5 2009	150,00	VEH 18 1 1B
274476	AL-LAL AHMED AL-LAL	45105377P	29 6 2009	60,00	CIR 171 1A
275055	AL-LAL AHMED AL-LAL	45105377P	26 6 2009	30,00	CIR 93
269739	AL-LAL LAHASSEN HADIL	99013117	1 4 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273629	AL-LAL LAHASSEN KARIN	45118922Y	18 6 2009	150,00	CIR 151 2 2A
274445	ALI MOHAMED RACHIDA	45066948N	9 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274199	ANDALOUSSI AHMED ZAKARIAE	45107970W	5 7 2009	300,00	CIR 91 2 2
267685	ARIZA PEREZ FCO.JOSE	45057305Y	2 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273045	ASSU MOHAMED SANAH	45110077Q	12 6 2009	90,00	CIR 94 2 1K
272777	BARMON SEGADO ANAMARIA	45098124T	8 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274602	BENITEZ CONTRERAS JUAN	31625640L	10 7 2009	60,00	CIR 171 1A
272768	BERNAL MOHAMED SARA	45110447H	9 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273051	BOUMADIAN JEL-LOUL ABDESLAM	45114335L	10 6 2009	150,00	CIR 117 1 2B
276088	BOURBAT MOHAMED	X9272238H	13 8 2009	150,00	CIR 118 1 2C
275106	CHAIB ABDESELAM HAMED	45082937Q	24 7 2009	90,00	CIR 94 2 1J
274116	CHAIB BOUFIOUS LAHCEN	45105859F	6 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272599	CHICON RODAS JUANJOSE	45094924C	6 6 2009	90,00	CIR 94 2 1K
269826	CHICON RODAS JUANJOSE	45094924C	3 2 2009	150,00	CIR 117 1 2A
272894	CHOUIKRI ABSELAM MOHAMED ANUA	45088945K	14 5 2009	150,00	CIR 118 1 2A
273072	CHOUIKRI ABSELAM MOHAMED ANUA	45088945K	14 6 2009	150,00	CIR 118 1 2A
274272	CLAVIJO OCAÑA EZEDEY	45114008Z	7 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271527	CONDE RODRIGUEZ ANGEL	45294078V	11 5 2009	60,00	CIR 171 1A
273845	CONDE RODRIGUEZ ANGEL	45294078V	27 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274904	CORDOBA OLIVA JOSE ANTONIO	45094909M	17 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273317	CORREDERA MARTINEZ ANAMARIA	45063655P	16 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272027	DELAPEÑAMARCHENAJUAN ANTONIO	45064753W	26 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
270019	DILAL MOHAMED YASSIN	45122346	7 4 2009	150,00	CIR 118 1 2A
270991	DRAOUI ABDERRAHMAN	X2861509X	28 4 2009	150,00	CIR 94 2 1I
277674	DRIS DAMRI DRIS	45102189	1 10 2009	150,00	CIR 118 1 2C
273819	ESCALANTE SANTOS MARIA CARMEN	45098756B	25 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
275779	FERNANDEZ SEGOVIA ESTEFANIA	45113035F	12 8 2009	90,00	CIR 94 2 1D

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CODIGO INFR.
278325	FERRON GONZALEZ PURIFICACION	45074799C	13 10 2009	150,00	CIR 117 1 2A
275102	FUERTES DE LA CALZAD JESUS	09774980A	25 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
276903	GAONA ORTIZ RAFAEL	45082314Z	3 9 2009	150,00	CIR 118 1 2C
274082	GARCIA AOMAR MARIAMAR	45100591Y	3 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
270505	GARCIA GOMEZ MILAGROS	45074682H	21 4 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272467	GERVAIS CELINE LFRA	X8032546A	3 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272738	GOMEZ CORBACHO JESUS SALV.	45069844X	10 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271360	GONZALEZ LOPEZ MARGARITA	31257304M	28 4 2008	30,00	CIR 93
278034	GONZALEZ QUINTERO SERGIO	45113910P	7 10 2009	150,00	CIR 118 1 2A
278304	GONZALEZ QUINTERO SERGIO	45113910P	15 10 2009	150,00	CIR 118 1 2A
273181	GUERRERO TELLEZ MIGUEL ANGEL	45077606K	17 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
275849	HAMADI AHMED REDA	45112741N	13 8 2009	300,00	CIR 3 1 2B
275866	HAMADI AHMED REDA	45112741N	13 8 2009	150,00	CIR 117 1 2A
276862	HAMADI HAMED MOHAMED	45081200G	20 7 2009	150,00	CIR 117 1 2A
273703	HAMADI MOHAMED HAMED	45066350N	1 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271486	HAMADI MOHAMED HAMED	45066350N	7 5 2009	150,00	CIR 94 2 1I
273714	HAMADI MOHAMED HAMED	45066350N	1 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
275711	HASSAN AHMED WHASIMA	45118117Y	9 8 2009	60,00	CIR 171 1A
273836	JIMENEZ BALLESTEROS JUAN JOSE	45108706W	26 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
268668	JIMENEZ MELGAR VICTOR MAN.	45095451H	12 3 2009	90,00	CIR 154 2A
274709	JUST SIBAJAS JUAN JOSE	45069488E	10 7 2009	120,00	CIR 65 1 2B
267847	LA CHICA RUIZ JUAN	45079240E	2 3 2009	150,00	CIR 94 2 2B
271847	LEON GARCIA NOELIA	45112453T	16 5 2009	90,00	CIR 94 2 1K
270736	LEON GARCIA NOELIA	45112453T	27 4 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271179	LEON GARCIA NOELIA	45112453T	6 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271153	LEON GARCIA NOELIA	45112453T	2 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273902	LOPEZ GONZALEZ DAVID	45103315Q	25 6 2009	60,00	CIR 171 1A
275710	MANCILLA PODADERA SONIA	45109544N	9 8 2009	60,00	CIR 171 1A
274785	MANCILLA PODADERA SONIA	45109544N	17 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272960	MARTINEZ SANCHEZ ALICIA	45105536Y	10 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271531	MARZOK MOHAMED MOHAMED	45079610R	5 5 2009	150,00	CIR 18 2 2D
276095	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	45100842N	18 8 2009	150,00	CIR 118 1 2A
274462	MOHAMED ABDESELAM CHAKIR	45081048J	10 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274446	MOHAMED ABDESELAM CHAKIR	45081048J	9 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274460	MOHAMED ABDESELAM CHAKIR	45081048J	10 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271235	MOHAMED ABDESELAM EMAD	45079307C	4 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277489	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45105646R	26 9 2009	150,00	CIR 118 1 2A
271682	MOHAMED AHMED FAISAL	45078562B	14 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273628	MOHAMED AHMED FAISAL	45078562B	17 6 2009	300,00	CIR 87 1 3A
272035	MOHAMED AHMED KARIM	45095284N	21 5 2009	150,00	CIR 94 2 1I
269322	MOHAMED AHMED MARIEN	45084751J	28 3 2009	90,00	CIR 94 2 1D
276133	MOHAMED ALLAL HAMZA	45104580Q	20 8 2009	150,00	CIR 118 1 2A
276042	MOHAMED ALI SIHAM	45114453E	25 8 2009	90,00	CIR 94 2 1J
273505	MOHAMED AMAR NADIA	45081458D	24 6 2009	90,00	CIR 94 2 1K
271100	MOHAMED CHERIF LUISA	99005706K	30 4 2009	150,00	CIR 18 2 2D
278926	MOHAMED EL MORABET	45109250	1 10 2009	150,00	CIR 118 1 2A
270161	MOHAMED HAMED ABSELAM	45082738R	11 4 2009	150,00	CIR 65 1 2A
271898	MOHAMED HOSSAIN MOHAMED BILA	45118063K	13 5 2009	120,00	CIR 65 1 2B
272178	MOHAMED HOSSAIN MOHAMED BILA	45118063K	13 5 2009	450,00	CIR 3 1 2A
271891	MOHAMED HOSSAIN MOHAMED BILA	45118063K	13 5 2009	90,00	CIR 167 2A
273407	MOHAMED LAARBI LAARBI	45093189X	21 6 2009	150,00	CIR 94 2 2B
271767	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	99008327C	21 5 2009	150,00	CIR 94 2 1I
275133	MOHAMED MOHAMED ER R SOHORA	45090460H	27 7 2009	90,00	CIR 94 2 1K
276302	MOHAMED AMAR TAREK MOHAMED	45098754D	25 8 2009	150,00	CIR 117 1 2B
275084	MOLINA FABIOS NICOLAS	45099438A	23 7 2009	90,00	CIR 94 2 1D
275169	MOLINA FABIOS NICOLAS	45099438A	20 7 2009	90,00	CIR 154 2A
276695	MORENO MARQUEZ MARIA ISABEL	45080576R	16 7 2009	100,00	CIR 52 1 2A
279012	MOYA ANTON JOSE MANUEL	45111014X	21 7 2009	150,00	CIR 146 1 1A
272620	MUÑOZ LOPEZ DOMINGO JES.	45094521P	6 6 2009	150,00	CIR 94 2 1I
271270	MUÑOZ LOPEZ DOMINGO JES.	45094521P	1 5 2009	70,00	CIR 152 2B
273664	MURILLO GIL JUAN ANTONIO	45086352G	29 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	DNI	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CODIGO INFR.
271865	MUSTAFA AHMED MOHAMED-BIL.	45078791X	22 5 2009	300,00	CIR 91 2 2
269911	MUSTAFA AHMED MOHAMED-BIL.	45078791X	6 4 2009	90,00	CIR 94 2 1D
277673	OTMANI MOHAMED YAMALDIN	45113398W	29 9 2009	150,00	CIR 118 1 2C
276836	REDAACHBAK AHMED ISNASNI	45093936T	5 8 2009	150,00	CIR 117 1 2B
271795	RODRIGUEZ CANTARERO LUIS	45106793K	23 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
273186	RODRIGUEZ CANTARERO LUIS	45106793K	16 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
272963	RODRIGUEZ CANTARERO LUIS	45106793K	11 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
275719	RODRIGUEZ SORIA FRANCISCO	45058883C	14 8 2009	60,00	CIR 171 1A
272522	RUBIO GARCIA ALFREDO	04137966J	3 6 2009	150,00	CIR 146 1 1A
273386	SALTO GARCIA CARMEN AMALI	22549996Z	20 6 2009	90,00	CIR 94 2 1D
274986	SANCHEZ LOPEZ DIEGO DAVID	45111275H	22 7 2009	150,00	CIR 94 2 2B
272338	SARALEGUI ECHEVARRIA IGNACIO MARI	10497017R	28 5 2009	300,00	CIR 91 2 2
271370	SEGADO ORTEGA FRANCISCO	45088481V	9 5 2008	30,00	CIR 93
276134	SUSI MOHAMED JOSE ALI	45080978N	20 8 2009	150,00	CIR 118 1 2A
271448	TORRES MULERO JAIME	45067080Y	11 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271676	VAREA GARRIDO FRANCISCO	45065591N	13 5 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271057	VILLATORO ONCINA MIGUEL ANGEL	45073519M	29 4 2009	90,00	CIR 94 2 1D
271488	YAKHLEF NAJLA	X2715077L	11 5 2009	150,00	CIR 94 2 1I

**143.-** En virtud de lo establecido en el artículo 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 11 de enero de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 29-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 81.1 del R.D. 339/1990, modificado por Ley 19/2001, dispone que: El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será la de tres meses para las infracciones leves, seis para las infracciones graves y un año para las infracciones muy graves. El plazo de prescripción se cuenta a partir del día en que los hechos se hubieren cometido. La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practiquen con proyección externa a la dependencia en que se origine. También se interrumpe la prescripción por la notificación efectuada de acuerdo con lo establecido en el art. 78 de esta Ley. La prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado.

Con relación a la competencia para sancionar en virtud del art. 68.4 del R.D. Legislativo 339/1990, ha sido delegada por Decreto del Presidente de la Ciudad, en fecha 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Procédase al sobreseimiento y archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan, sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

#### EXPEDIENTES

#### NOMBRE Y APELLIDOS

271.194

HADIYA ABDESELAM MOHAMED

271.195

JOSE MARTINEZ ALVAREZ

270.757

JESUS GAMIZ DOMINGUEZ

268.622

NOURDIN BEZAZI

270.946

ISABEL MARIA BRASERO ESPINOSA

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
271.296	MUSTAFA MOHAMED HAMADI
271.191	RACHID FARHAN EL FERKANI
271.146	AUIXA ABDELKADER MOHAMED
270.778	JUAN JOSE FREIRE AZNAR
271.126	MERCEDES RODRIGUEZ ADALID
269.092	AMAR ABDESELAM ENFENDDAL
271.303	MERCEDES RODRIGUEZ ADALID
268.789	MANUEL J. GARCIA DE LA TORRE Y PACHECO
269.148	MANUEL J. GARCIA DE LA TORRE Y PACHECO
270.914	HINAC CEUTA, S. L.
270.759	M. LUZ PLEGUEZUELOS TEODORO
270.972	JACINTO JIMENEZ CORRERO
270.758	SIHAM MHANI AMAR
270.715	RAMESH TILOCKCHAND THADANI
270.325	JAVIER LORIGADOS RODRIGUEZ

Ceuta, 16 de diciembre de 2009.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**144.**- En virtud de lo establecido en el artículo 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 22 de diciembre de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 29-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciadas, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El R.D. 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 76 que: Las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado; y en el art. 79.2 dice que: De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de quince días. En el apartado 3 se establece que transcurridos los plazos señalados y a la vista de lo alegado y probado por el denunciante y el denunciado, ultimada la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando ésta no sea necesaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84.4 de la Ley 30/92, éste elevará propuesta de resolución al órgano al que legal o reglamentariamente tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda.

En virtud del art. 68.4 del R.D. 339/90, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Procédase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

NÚMEROS DE EXPEDIENTES	NOMBRES Y APELLIDOS
268.036	GLORIA EXTREMERA BOSHART
269.592	DOLORES MARTIN REYES
268.483	CESAR PARDO GONZALEZ
268.836	RAFAEL MARTIN GUILLEN
268.835	RAFAEL MARTIN GUILLEN

NÚMEROS DE EXPEDIENTES	NOMBRES Y APELLIDOS
272.212	SUFIAN CHAIB ABDERRAHAMAN
268.358	JESUS MURCIA PACHECO
271.202	EULOGIO RAF. NARANJO DEL REY
271.085	FRANCISCO JOSE FIGUEROBA GRANADO
268.592	JESUS YAÑEZ SANCHEZ
270.609	NAYAT MOHAMED ABDESELAM
270.998	REMEDIOS BELEN PEREZ BERMUDEZ
270.517	MANUEL J. GARCIA DE LA TORRE Y PACHECO
269.997	ABDESELAM MOHAMED ABDESELAM
268.536	MUSTAFA RIFFI AMGHAR
268.325	ALEJANDRO ANAYA FERNANDEZ
272.194	ANTONIO JOSE GUERRERO JIMENEZ
268.072	MIGUEL ANGEL DUARTE MERINO
270.394	M. MERCEDES AVILA MIGUEL
270.264	HICHAM JANAH HILMI

Ceuta, 16 de diciembre de 2009.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**145.-** El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de la Ciudad de Ceuta, D. Francisco Márquez de la Rubia en virtud de la delegación conferida por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía , por Decreto de fecha 6 de noviembre de 2009, ha resuelto dictar con esta fecha 14 de enero de 2010 el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de la Ciudad de Ceuta de fecha 2 de octubre de 2009, registrado con el número 10333, publicado en el BOCCE n.º 4886 de 13 de octubre de 2009, se convocó procedimiento de selección de beneficiarios de las ayudas al inquilino establecidas en el Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre, así como las ayudas complementarias de la Ciudad que, a los mismos efectos, se establecen en las bases que rigen el referido procedimiento. Las bases del procedimiento fueron objeto de publicación igualmente , previa su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Ciudad con fecha 15 de septiembre de 2009.

Conforme a lo dispuesto en la Base Octava , se nombra a los miembros de la Comisión de Selección, que, previo estudio y comprobación de la solicitudes y baremación de las mismas debe elevar propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de la Ciudad.

Transcurrido el plazo preceptivo de presentación de solicitudes , y requeridos, en su caso, los solicitantes para que en el plazo de 15 días mejoren o subsanen las presentadas, se procede, por la Comisión de Selección al estudio de las solicitudes presentadas a la baremación de las que han sido completadas en el plazo señalado.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El art. 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

**SEGUNDO.-** La Ciudad de Ceuta es competente en materia de vivienda en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía, en los términos y alcance establecidos en el Real Decreto 2497/1996 de 5 de diciembre.

**TERCERO.-** Las Bases de la Convocatoria del procedimiento aprobadas por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de fecha 2 de octubre de 2009 (BOCCE n.º 4886 de 13 de octubre).

**CUARTO.-** Son así mismo de aplicación a este procedimiento las disposiciones de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento.

## PARTE DISPOSITIVA

Conforme a la documentación recibida y los antecedentes y fundamentos jurídico citados, y a propuesta de la Comisión de Selección RESUELVO:

PRIMERO.- Seleccionar a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I como beneficiarios de las ayudas convocadas, así mismo excluir, por las razones que se indican a los solicitantes que se incluyen en el Anexo II, así como no establecer la lista de espera a que se refieren las bases de la convocatoria al no existir solicitantes que, cumpliendo los requisitos establecidos, no hayan sido seleccionados.

## ANEXO I

## SOLICITANTES SELECCIONADOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
UTMAN BUYEMA ALI	45087365M
ANGELA MARTI SALVADOR	45011269Q
REDUAN RIAN	X2613729D
LEONARDO LARA GOMEZ	45082317V
ADRIAN SOLANO SOTO	45119933M
TRINIDAD LOPEZ SEVILLA	45103900A
JAMAL AGHBAL	X1884583D
ANTONIO JOSE PADRON CASTRO	78702476H
OLGA RODRIGUEZ CANTARERO	45082887N
FATIMA SOHRA ABDEL LAH	45090703P
M. <sup>a</sup> SOLEDAD RODRIGUEZ SANZ	24894395T
TERESA GIL SERRANO	45098683F
ANTONIO JOSE RUIZ SANCHEZ	45110998V
CRISTINA MOLINA FERRIE	77452377S
INES ANDREU LAZARRAGA	16085932P
SAIDE BOUKIR EL MIUAGNI	40451545L
JOSE LUIS MARTINEZ REJANO	45107089H
SAMIR KLALOUSSI	X6384680H
VERONICA JUAN PEREZ	45108735P
RAUL TRIANA LOPEZ	25723312C
LIDIA RODRIGUEZ PEREA	46825051H

## ANEXO II

## SOLICITANTES EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO
JAMAL HATACHA MOHAMED	23050970W	Falta documentación
SEBASTIAN MOISES DE JESUS LOPEZ	29081462Z	Falta documentación
ROSA M. <sup>a</sup> PEREZ DEL CASTILLO	45078796S	Falta documentación
HANAN CHUMATI MOHAMED	45093482G	Incumple requisitos
MANUEL PILAR POLO	45071289Y	Incumple requisitos
JOSE ANTONIO CASTELO ALCARAZ	45064145S	Falta documentación
VICTOR MANUEL SILVA VAZQUEZ	75891427Y	Falta documentación
M. <sup>a</sup> CARMEN RODRIGUEZ DE LA HERA	45104164Z	Falta documentación
JULIA RUIZ GALAN	45061794X	Falta documentación
MIGUEL DE TORRES MESA	45059721F	Incumple requisitos
MOHAMED EL MOKADEM	X1282772Q	Falta documentación
ISMAIL ABOULAICH	X7799587B	Incumple requisitos
ZEIAD MORAD AGHA	X1876036H	Desistimiento
ISMAEL MOHAMED ALI	X3431062Z	Falta documentación
RAFAEL MONTES SEIJAS	45014505D	Incumple requisitos
M. <sup>a</sup> MERCEDES CABRERA LÁZARO	45073049H	Incumple requisitos
RAFAEL ALZINA DÍAZ	45020950Z	Incumple requisitos

SEGUNDO.-.-Notificar la presente a los interesados, significándoles que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes desde su notificación, o en su caso impugnarla

ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, o cualesquiera otros que estime convenientes a su derecho.

Ceuta, a 18 de enero de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE .- PDF EL CONSEJERO DE HACIENDA (Decreto de la Presidencia de 0/4/08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.

**146.-** Como consecuencia de las actuaciones practicadas por los Órganos encargados de la vigilancia y control de los Transportes Terrestres de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Director General de Transportes, ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes hechos:

Que el pasado día 01-10-09, a las 10:30 horas, en la Crta. N-352, Km. 1,5, dirección Ceuta, la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, levantó Boletín de Denuncia n.º 51004185279 6, al vehículo matrícula CE-9045-F, propiedad de la empresa SERVICIOS SUBACUÁTICOS DE CEUTA, S. L., por realizar un Transporte Público Ligero de Mercancías, careciendo de Autorización Administrativa.

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director General de Transportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por Decreto de Gobernación núm. 3.085, *Boletín Oficial de la Ciudad* núm. 4.899, la citada Autoridad acordó en fecha 22-12-09, lo siguiente:

Primero: Incoar Expediente Sancionador a la empresa SERVICIOS SUBACUÁTICOS DE CEUTA, S. L., DNI/CIF B51011245, con domicilio en Ceuta, carretera Servicio, n.º 20, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor, recayendo el nombramiento en el Jefe de Servicio de Transportes, D. Francisco Verdú Abellán.

Significándole que le asiste el derecho a recusar al citado funcionario en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992).

Segundo: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una infracción con la siguiente tipificación.

R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre BOE de 08/10/90, modificado por el R.D. 1.225/2006 de 27 de octubre (BOE 273 de 15/11/2006).

Nor. Infringidas	Nor. Sancionadoras	Prec. Sancionador	Infracción	Cuantía
Art. 47 y 90 LOTT	Art. 141.31 LOTT.	Art. 143.1.f LOTT.	GRAVE	1.501
Art. 41 y 109 ROTT	Art. 198.31 ROTT.	Art. 201.1.f ROTT.		

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y art. 213 del R.D. 1.211/90, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda. Caso de optar por hacer efectiva la sanción dentro de los 15 días siguientes al recibo de

la presente notificación, el importe de la cuantía notificada le será reducida en un 25%, implicando con ello conformidad con los hechos denunciados y su renuncia a formular alegaciones, dando por concluido el procedimiento, debiendo, no obstante, dictar el órgano competente Resolución expresa.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia, si procediera, significándole que el plazo será de quince días, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

Quinto: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone usted, de un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el funcionario Instructor designado (Servicio de Transportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Muelle Cañonero Dato, s/n.º, Explanada Muelle de Poniente, Galería C-Bajo), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, la presente notificación de acuerdo de iniciación, se considerará Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Autoridad competente para dictar resolución, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.541/2006 y Decreto de Presidencia n.º 3.085, de 06-11-09, *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* Extraordinario n.º 8 de la misma fecha.

Contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, cabe Recurso de Reposición, ante la misma autoridad, en el plazo de un mes, pudiendo presentar Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde la Notificación de la Resolución del Recurso de Reposición.

Sexto: De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 14-04-99 (BOE de 23-04-99), se comunica que la fecha de Iniciación del Procedimiento es del día 30-06-09 y que el plazo para su Resolución notificada es de un año, a partir de la citada fecha.

NOTA INFORMATIVA: Plazos Abono Sanción:

- Con reducción del 25 % Dentro de los 15 días siguientes a la Notificación del Procedimiento.
- Sin reducción, en cualquier momento de la tramitación del Expediente, hasta UN MES, desde la notificación de la Resolución del procedimiento.
- Vía de Apremio, Servicios Tributarios Ciudad Autónoma de Ceuta, con el recargo aplicable.

Forma de Ingreso:

- Ingreso/Transferencia bancaria a la entidad UNICAJA  
 - C/C. Núm.: 2103 1082 84 003000 8302  
 - Haciendo constar expresamente el Núm. del Expediente (51M0545/09-T).  
 - Titular de la Cuenta SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA, Cuenta de TRANSPORTES.

Ceuta, a 28 de diciembre de 2009.- EL JEFE DEL SERVICIO DE TRANSPORTES. INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

**147.-** Como consecuencia de las actuaciones practicadas por los Órganos encargados de la vigilancia y control de los Transportes Terrestres de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Director General de Transportes, ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes hechos:

Que el pasado día 25-08-09, a las 10:34 horas, en las instalaciones del Puerto de Ceuta, la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, levantó Boletín de Denuncia n.º 51004178294 0, al vehículo matrícula 9865FKK, propiedad de la empresa COMEDAVE, S. L., con CIF B29733870 y arrendada al transportista y cargador D. MOHAMED MUSTAFA ABDELKADER, con DNI 45077095, por realizar un Transporte de Arrendamiento de vehículos sin conductor, portando un exceso de peso del 56,4% (2.140 Kgrs., exceso de peso superior al 25%, en vehículos de hasta 10 Tns. de M.M.A).

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director General de Transportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por Decreto de Gobernación núm. 3.085, *Boletín Oficial de la Ciudad* núm. 4.899, la citada Autoridad acordó en fecha 22-12-09, lo siguiente:

Primero: Incoar Expediente Sancionador a D. MOHAMED MUSTAFA ABDELKADER, con DNI 45077905, con domicilio en Ceuta, Albergues Ayuntamiento, n.º 6, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor, recayendo el nombramiento en el Jefe de Servicio de Transportes, D. Francisco Verdú Abellán.

Significándole que le asiste el derecho a recusar al citado funcionario en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992).

Segundo: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una infracción con la siguiente tipificación.

R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre BOE de 08/10/90, modificado por el R.D. 1.225/2006 de 27 de octubre (BOE 273 de 15/11/2006).

Nor. Infringidas	Nor. Sancionadoras	Prec. Sancionador	Infracción	Cuantía
Art. 55 LOTT	Art. 140.19 LOTT. Art. 197 ROTT.	Art. 143.1.h LOTT. Art. 201 ROTT.	MUYGRAVE	4.600 euros

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y art. 213 del R.D. 1.211/90, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda. Caso de optar por hacer efectiva la sanción dentro de los 15 días siguientes al recibo de la presente notificación, el importe de la cuantía notificada le será reducida en un 25%, implicando con ello conformidad con los hechos denunciados y su renuncia a formular alegaciones, dando por concluido el procedimiento, debiendo, no obstante, dictar el órgano competente Resolución expresa.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia, si procediera, significándole que el plazo será de quince días, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

Quinto: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone usted, de un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el funcionario Instructor designado (Servicio de Transportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Muelle Cañonero Dato, s/n.º, Explanada Muelle de Poniente, Galería C-Bajo), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, la presente notificación de acuerdo de iniciación, se considerará Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Autoridad competente para dictar resolución, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.541/2006 y Decreto de Presidencia n.º 3.085, de 06-11-09, *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* Extraordinario n.º 8 de la misma fecha.

Contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, cabe Recurso de Reposición, ante la misma autoridad, en el plazo de un mes, pudiendo presentar Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde la Notificación de la Resolución del Recurso de Reposición.

Sexto: De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 14-04-99 (BOE de 23-04-99), se comunica que la fecha de Iniciación del Procedimiento es del día 30-06-09 y que el plazo para su Resolución notificada es de un año, a partir de la citada fecha.

NOTA INFORMATIVA: Plazos Abono Sanción:

- Con reducción del 25 % Dentro de los 15 días siguientes a la Notificación del Procedimiento.

- Sin reducción, en cualquier momento de la tramitación del Expediente, hasta UN MES, desde la notificación de la Resolución del procedimiento.

- Vía de Apremio, Servicios Tributarios Ciudad Autónoma de Ceuta, con el recargo aplicable.

Forma de Ingreso:

- Ingreso/Transferencia bancaria a la entidad UNICAJA
- C/C. Núm.: 2103 1082 84 003000 8302
- Haciendo constar expresamente el Núm. del Expediente (51E0054/09-T).
- Titular de la Cuenta SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA, Cuenta de TRANSPORTES.

Ceuta, a 3 de diciembre de 2009.- EL JEFE DEL SERVICIO DE TRANSPORTES. INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

**148.-** Intentada la notificación preceptiva a D. JORGE SALVADOR GUERRERO MORILLA con DNI nº 45.086.096-R, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 22 de diciembre de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

#### DILIGENCIA

Presentado escrito de alegaciones en fecha 06-11-09, por D. JORGE SALVADOR GUERRERO MORILLA, en relación al expediente sancionador por infracción de tráfico con n.º 274.147, y habiéndose notificado la denuncia en fecha 22-09-09, el plazo de 15 días para formular alegaciones cumplió el día 14-10-09, por lo que se le pone en conocimiento que las alegaciones han sido presentadas fuera de plazo y no se tendrán en consideración, continuándose la tramitación del expediente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 12 de noviembre de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Morilla.

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### Instituto Social de la Marina

**149.-** RESOLUCIÓN DE 14 DE ENERO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA DE CEUTA, SOBRE DELEGACIÓN DE FIRMA Y REGULACIÓN DE LA SUPLENCIA EN LOS SUPUESTOS DE VACANTE, AUSENCIA O ENFERMEDAD DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

La Resolución de 18 de noviembre de 2009, del Instituto Social de la Marina, sobre régimen de suplencias y delegación de firma en el ámbito de sus direcciones provinciales,

dispone, entre otros extremos, que en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la dirección provincial, será sustituida por el/la titular de la subdirección provincial (o persona designada al efecto, en el caso de inexistencia de dicho puesto de trabajo) y, por otro lado, establece la necesidad de que por los/as titulares de las indicadas direcciones provinciales se regule, a su vez, el régimen de suplencias en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad y, en su caso, de la delegación de firma, en su respectivo ámbito territorial.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siguiendo las instrucciones establecidas en la mencionada Resolución sobre régimen de suplencias y delegación de firma en el ámbito de las direcciones provinciales del Instituto Social de la Marina, esta Dirección Provincial resuelve:

Primero: Se designa en régimen de suplencia para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de esta Dirección Provincial a la titular de la Jefatura de Sección.

Segundo: Para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Sección, se designa en régimen de suplencia al funcionario/a de esta Dirección Provincial que, perteneciendo al Cuerpo General Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, tenga mayor antigüedad en dicho Cuerpo.

Tercero: Se delega la firma de los actos de trámite (documentación genérica de comunicación, traslado de documentos, información general y emisión de certificados dentro del ámbito de la Dirección Provincial) en la persona titular de la Sección.

En ausencia de éste la firma queda delegada en el funcionario mencionado en el resuelve segundo.

Cuarto: En los documentos firmados por delegación o suplencia, se hará constar esta circunstancia incluyendo en el pie de firma la expresión «P.D.» o «P.S.» según corresponda en cada caso, así como el cargo, puesto de trabajo y nombre de la persona que firma.

Asimismo, en los documentos así firmados se debe hacer mención a la presente Resolución, y al *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, en el que ésta se publica.

Quinto: En cualquier momento la persona titular de la Dirección Provincial podrá revocar la delegación de firma regulada por la presente Resolución, pudiendo avocar para sí, asimismo en cualquier momento, la firma de los documentos cuya firma se delega.

Sexto: Los supuestos de delegación de firma no alteran las competencias del órgano delegante.

Séptimo: La presente Resolución, comunicada con carácter previo a su publicación- ala Dirección General del Instituto Social de la Marina, surtirá efectos a partir del día

siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, 14 de enero de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA.- Fdo.: Mario Sánchez Moreno.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**150.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial», Tema prioritario 08 «Otras Inversiones» publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, número 4.628, el día 27 de abril de 2007 en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2007-2013, D.<sup>a</sup> Yamina Abdel-Lah Layasi con DNI 45094180N, presenta con fecha 31 de octubre de 2008, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos, siendo aprobada mediante resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 12 de octubre de 2010, notificada a los interesados mediante BOCCE n.º 4845 de fecha 22 de mayo de 2009.

Con fecha, 23 de noviembre de 2009, el beneficiario presenta solicitud de ampliación plazo para la ejecución del proyecto.

Con fecha, 7 de enero de 20047, la técnico que suscribe, emite informe favorable sobre la solicitud presentada de ampliación de plazo.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007, (BOCCE Extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las

bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar a D. Yamina Abdel-Lah Layasi, la solicitud de prórroga por tres meses más, para la justificación de la concesión de la ayuda aprobada, finalizando el nuevo vencimiento en fecha 22 de febrero de 2010, según el artículo 21 de las Bases Reguladoras Generales, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad en legal forma a la prórroga solicitada.

**TERCERO.-** No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

**CUARTO.-** Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicto, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 30/192, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabra interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 30 de marzo de 2006.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

## Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Secretaría General

### 151.- INFORMACION PÚBLICA

#### RESOLUCIÓN APROBATORIA

CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES DEL RENEGADO Y DEL INFIERNO - AÑO 2010.

Por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 2 de Diciembre de 2010, se ha aprobado el Canon de Regulación de los Embalses

del Renegado y del Infierno para la Ciudad Autónoma de Ceuta para 2010, por un importe de 0,149180 Euros/m<sup>3</sup>.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede por medio del presente anuncio a la publicación de las citadas resoluciones, a fin de que los interesados puedan comparecer en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Dirección Técnica, sitas en Avda. República Argentina 43-Acc. 1ª Planta, Sevilla, para notificar/les la/s resolución/es.

Asimismo, se significa que de no comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la/s resolución/es que por el presente anuncio se notifica/n cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, o bien, directamente reclamación económico-administrativa que deberá dirigirse y presentarse en esta Confederación Hidrográfica, que la remitirá al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, órgano competente para su conocimiento y resolución, siendo en ambos casos el plazo de interposición de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución, sin que puedan simultanearse los dos recursos.

Sevilla, 17 de diciembre de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo. Consolación Vera Sánchez.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**152.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, con fecha 9 de diciembre de 2009 dictó el siguiente Decreto:

### ANTECEDENTES

D.ª Fatima Zohra Amar Abderrahaman, en representación de La Almina Gho, S. L., con fecha 5 de junio de 2009, solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de Centro educacional, en calle Isidoro Martínez, n.º 13. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 20 de octubre de 2009, se requiere al interesado para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias indicadas por la Consejería de Sanidad y Consumo. Con fecha 25 de noviembre de 2009 el interesado solicita ampliación de plazo para aportar la documentación requerida.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista de contenido de la documentación presentada, los

servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U., y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. El art. 71.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por la Ley 4/99, de 14 de enero, establece que siempre que no se trate de procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva, este plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales.

El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su Decreto de fecha 6 de noviembre de 2009.

### PARTE DISPOSITIVA

1.- Conceder a D.ª Fatima Zohra Amar Abderrahaman, en representación de La Almina Gho, S. L., un plazo improrrogable de 5 días para que aporte las deficiencias comunicadas por Decreto de fecha 20 de octubre de 2009.

2.- Indicar a D.ª Fatima Zohra Amar Abderrahaman, en representación de La Almina Gho, S. L., que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el boletín de anuncios de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D.ª Fatima Zohra Amar Abderrahaman.

Ceuta, a 14 de enero de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación de Firma Resolución de Secretaría General de 15-07-09 (BOCCE n.º 4.865, de 21-07-09).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

**153.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 26-11-09, ha dispuesto lo siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 7 de agosto de 2009 (n.º 51981) D. Khadiya Hemram Mohamed, solicita que los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, giren visita de inspección a la vivienda que ocupa en Pino Gordo, n.º 5.- Los Servicios Técnicos de la Consejería con fecha 6 de noviembre 2009 emiten informe (n.º 917), en el que describen la situación de la vivienda en cuestión; señalan las deficiencias de la misma, proponiendo la declaración de ruina urbanística del misma.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 183.Uno del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo (TRLS/76), establece que «cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio, o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera».- El artículo 17.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (en adelante RDU), al disponer que «el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado».- El artículo 18.2 RDU establece que podrá iniciarse de oficio el procedimiento como resultado de las comprobaciones efectuadas por la Administración de las denuncias formuladas.- Procederá declarar el estado ruinoso -urbanístico- cuando se den circunstancias urbanísticas que aconsejaren la demolición del inmueble -ruina urbanística - (183.Dos c) TRLS/76).- El art. 20.1 RDU establece que, iniciado el expediente, se pondrá de manifiesto al propietario, a los moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, dándoles traslado literal de los informes técnicos, para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, prorrogable por la mitad del concedido aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.- Transcurrido el plazo concedido, los servicios técnicos municipales evacuarán dictamen pericial, previa inspección del inmueble en plazo de diez días (art. 21 RDU).

2.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de seis de noviembre de dos mil nueve (06-11-09).

## PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se inicia expediente contradictorio de declaración ruina urbanística de vivienda sita en Pino Gordo, n.º 5, que se encuentra dentro de la referencia catastral n.º 2856404TE9725S0001QY, conforme a lo informado por los Servicios Técnicos en informe número 917/09.

2.º.- Se da traslado del informe técnico obrante en el expediente a propietarios, moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiere, para que en un plazo no inferior a diez (10) días ni superior a quince (15), aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. José Tocino Reviriego y a D.ª Khadiya Hemran Mohamed, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que el informe técnico a que se hace referencia en la Resolución está disponible en la Consejería de Fomento, Negociado de Urbanismo.

Ceuta, 18 de enero de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO

(Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación de Firma Resolución de Secretaría General de 15-07-09 (BOCCE n.º 4.862, de 21-07-09).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN. GENERAL.- Fdo.: Manuel J. Muñoz Romero.

**154.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, con fecha 20-11-08 dictó el siguiente Decreto:

## ANTECEDENTES

D. Kamal Hamed Mohamed, solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de Almacén frigorífico, sala de despice, venta al mayor de carnes y aves y venta mayor de alimentación, en local sito en Bda. Juan Carlos I, portal n.º 19. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento emiten informe técnico n.º 919 de fecha 9 de noviembre de 2009 indicando lo siguiente: 2) Con respecto a las Condiciones Técnicas Generales y Particulares que según las NNUU del planeamiento vigente, deben cumplir los locales para el desarrollo de la actividad es de señalar: - No indica el número de personas a emplear así como el horario de apertura y cierre del local. - No indica el régimen de venta a emplear para la venta mayor de alimentación así como el tipo de productos, sistema de almacenamiento y exposición indicando los mismos sobre planos. - No justifica la dotación de aparcamientos del artículo 8.5.2 de las NNUU. - No justifica los artículos 9.7.11 y siguientes relativos a las condiciones de ventilación e iluminación de los locales. - No justifica los artículos 9.10.6 y siguientes relativos a la transmisión de ruidos y vibraciones. - No justifica adecuadamente la Ordenanza para la emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, así como las medidas correctoras a emplear para evitar la transmisión de ruidos y vibraciones de la maquinaria que se pretende instalar en el local. - No indica las medidas de protección contra la estética urbana de la maquinaria a instalar en fachada así como su adecuación a lo dispuesto en el artículo 9.11.13 de las NN.UU: - De acuerdo con el R.D. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se deberá presentar un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo la documentación indicada en el artículo 4 de la citada norma.

El P.E.M. estimado por el interesado asciende a 13.243,77 euros.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del PGOU y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos

que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42.

El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con el Decreto de Delegación de fecha 6 de noviembre de 2009.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Requerir a D. Kamal Hamed Mohamed, para que en el plazo de 15 días presente la documentación que se refleja en los antecedentes de este Decreto.

2.º.- Indicar al interesado, que de no cumplimentar los requerimientos anteriores en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Kamal Hamad Mohamed.

Ceuta, a 12 de enero de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación de Firma Resolución de Secretaría General de 15-07-09 (BOCCE n.º 4.862, de 21-07-09).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**155.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en MARINA ESPAÑOLA, LOCAL 9, a instancia de D. JUAN REMARTINEZ BURKHALTER, DNI/TR 45279115G, en representación de RUSADIR MEDIA, S. L.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CENTRO MEDICO

Ceuta, a 15 de enero de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel

Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación de Firma Resolución de Secretaría General de 15-07-09 (BOCCE n.º 4.865, de 21-07-09).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**156.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en AVDA. SANTOS VILELA, número 3, a instancia de D. HASSAN ABDESELAM MOHAMED, DNI/TR 45072312V.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: PASTELERÍA

Ceuta, a 18 de diciembre de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación de Firma Resolución de Secretaría General de 15-07-09 (BOCCE n.º 4.865, de 21-07-09).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**157.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en TENIENTE CORONEL GAUTIER, número 32, a instancia de D. NAYIM LAZAZI, DNI/TR X6655648T, teléfono 856205627.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: VENTAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y VENTA MENOR DE ALIMENTACIÓN.

Ceuta, a 5 de enero de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación de Firma Resolución de Secretaría General de 15-07-09 (BOCCE n.º 4.865, de 21-07-09).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

### Delegación del Gobierno en Ceuta.- Servicio de Costas

**158.-** El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resoluciones sancionadoras en materia de costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de un (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

DENUNCIADOS	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	ARTÍCULO INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
MESAUD LAARBI RACHID DNI 45092681B	SAN512009257SC	C/ Príncipe Felip. 228 C CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	09/12/2009	90,15
MANUEL CASAS ESCARCENA DNI. 45069781Q	SAN512009238SC	C/ Doctor Maraño, 20 2º izq. CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas.	09/12/2009	90,15
ZAKARIAE ANDALOUSSI AHMED DNI. 45.107.970W	SAN512009260SC	C/ Príncipe Alfonso, Norte, 29 CEUTA	Art. 91.2.d) Ley de	09/12/2009	150,25
MOHAMED BOUCHTI NIE.X7392100S	SAN512009258SC	C/ Bermuda Soriano, 4 A CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	09/12/2009	90,15
ROSA MARTA GONZÁLEZ SALAS DNI. 45.070.404H	SAN51200988SC	CI Bda. Los Rosales, 1 P1-A CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	09/12/2009	90,15
RAHMA EL MAHDI HAMMOU DNI. 45.120.9772	SAN512009148SC	CI Argentina, 58 2 bajo B CEUTA	Art. 33.5 Ley de Costas	09/12/2009	90,15
NEREA BORRERO RODRIGUEZ DNI 45118397X	SAN512009113SC	C/ Sargento Coriat, 12 Izqda. CEUTA	Art. 33.5 Ley ACAMPADA	09/12/2009	901,00
JUAN BORRERO RODRIGUEZ DNI 45118397X	SAN512009113SC	C/ Sargento Coriat, 12 Izqda. CEUTA	Art. 33.5 Ley ACAMPADA	09/12/2009	901,00
LUIS EUGENIO FERNANDEZ CARDONA DNI 45103851T	SAN512009201SC	C/ Polígono Virgen de Africa, 30-2.ª C-CEUTA	Art. 91.2.d) Ley de Costas	09/12/2009	150,25

El importe de la multa, deberá ser satisfecho en el plazo de quince (15) días, a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago.

El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio, del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 del R. D. 1.471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 18 de enero de 2010.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

## AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**159.-** El Ilmo. Sr. D. Javier Angel Díez Nieto, Viceconsejero de Recursos Humanos, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 6 de noviembre de 2009, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 27 de octubre de 2009 se publica en el BOCCE 4.890 la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de veinte plazas de Técnico en Jardín de Infancia, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concuso oposición.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base 11 dispone que por la Viceconsejería de Recursos Humanos se efectuará el nombramiento del aspirante como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. D. Javier Angel Díez Nieto, Viceconsejero de Recursos Humanos, en virtud del Decreto de 6 de noviembre de 2009 y de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se nombra como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Técnico en Jardín de Infancia a:

D.ª María del Mar Amaya Almario	45.078.845-H
D.ª M.ª Angeles Domínguez Castro	45.073.149-A
D.ª Nieves Montero Rodríguez	34.950.366-A
D.ª M.ª José Alvarez Panadero	45.072.529-G
D.ª Ana María Polo Jumilla	45.068.749-L
D.ª Barbara Jiménez Ortigosa	45.072.700-Z
D.ª M.ª Jesús Sánchez de Molina Martín	45.076.332-N
D.ª Ana María Morera Santana	42.797.436-W
D.ª Elena San Agustín Pascual	45.072.703-V
D.ª M.ª Dolores Tuset Vargas	45.060.900-J
D.ª Celia Buscató Cancho	45.076.315-H
D.ª M.ª Flora Morales Rueda	45.063.525-Q
D.ª Inmaculada Alvarez Jiménez	45.077.574-N
D.ª Mª Luisa Guerra Pérez	45.065.252-H
D.ª Mª Luisa Moreno Márquez	45.076.697-D
D.ª Inmaculada Ortega Dotor	45.073.302-H
D.ª Africa Bujalance López	45.053.884-N

Ceuta, a 15 de enero de 2010.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

### Delegación del Gobierno en Ceuta.- Servicio de Costas

**160.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados (Pliego de Cargos, Acuerdo de Inicio y Nombramiento de Instructor y Secretario), que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 33.5 y 91.2.d).

DENUNCIADOS	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
ABDELLAH BOUZIANE NIE X3863692Z	SAN512009247SC	C/. Miramar, 14 Vicar (Almería)	17/08/2009
ABDESELAM MOHAMED AHMED DNI 45105146F	SAN512009288SC	C/ Ejército Español, 83 1 CEUTA	11/12/2009
MOHAMED AHMED SUAD DNI 45078671M	SAN512009287SC	C/ Velarde, 10 CEJUTA	11/12/2009
HIDALGO FERNANDEZ JESSICA DNI 45101318C	SAN512009292SC	C/ Hernando de Soto, 5 bajo iza. CEUTA	11/12/2009
LAZAR OUTMAN NI E X4882657X	SAN512009296SC	Av. Africa, Edif. Azul, 1 CEUTA	11/12/2009
MAIMUN AHMED ISNASNI LATIFA DNI 45093933H	SAN512009285SC	C/ Bolivia, 19 CEUTA	11/12/2009

Durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes, así como poder recusar si procede al Instructor y Secretaria.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios).

Ceuta, a 18 de enero de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**161.-** De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 25 de noviembre de 2009, ha recaído Resolución Administrativa en el expediente número 6225/09 (1/09-AI), que se sigue en el Área de Menores, en el que es parte interesada D. Francisco Javier Pérez Rodríguez y D.ª M.ª Isabel García Villalba, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el artículo 61 de la precitada Ley, se les significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberán comparecer en esta Entidad, sita en calle Real, número 63, bajo D, de Ceuta, en el plazo de 7 días.

Ceuta, 143 de enero de 2010.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª del Mar Feria Petisme.

**162.-** Pongo en su conocimiento que la Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, por su Decreto de 18 de diciembre de 2009 ha dispuesto lo siguiente:

VISTO el expediente instruido a instancia de D. Juan Carlos Plaza en nombre y representación de la sociedad «Grupo Sueños Online , S. L.», que actuará bajo la denominación comercial de VIAJES CIUDADES Y COSTAS.COM, en solicitud de la concesión de título-licencia de agencias de viajes Mayorista-Minorista.

RESULTANDO que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación exigida por el artículo 5 de las Normas Reguladoras de las Agencias de Viaje, aprobadas por orden de 14 de abril de 1988.

RESULTANDO que, realizados los oportunos trámites por los servicios técnicos de esta Consejería, aparecen cumplidas las necesidades y justificados los extremos que previenen las artículos 1.1, 4 y 5 de las expresadas Normas Reguladoras.

CONSIDERANDO que a la vista de lo anteriormente expuesto en la mencionada empresa concurren las condiciones exigidas por el R. D. 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden de 14 de abril de 1988, para la obtención de! título-licencia de Agencias de Viajes Mayorista-Minoristas.

Esta Consejería, en uso de las competencias contenidas en el artículo 21.1.16 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, transferidas a la Ciudad por Real Decreto 24991/1996, de 5 de diciembre, y a la vista de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación conferida por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha tenido a bien disponer:

Artículo Único.- Se concede título-licencia de Agencia de viaje Mayorista-Minorista a la entidad «GRUPO SUEÑOS ONLINE, S. L.» con el código de identificación C.LCE. 2154, y casa central en Ceuta, en calle Marina Española, n.º 18, planta baja, local n.º 2, que actuará bajo la denominación comercial de «VIAJES CIUDADES Y COSTAS.COM», pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, con sujeción a los preceptos legales antes citados y demás disposiciones aplicables.

Lo que le comunico a los efectos procedentes.

Ceuta, a 29 de diciembre de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**163.-** Corrección de errores del Sumario publicado en el BOCCE 4900 de fecha 1 de diciembre de 2009.

DONDE DICE:

3.151.-PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones para la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, Tema 1.68 del P.O. Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013 (2.ª convocatoria 2009).

DEBE DECIR:

3.151.-PROCESA.- Aprobación definitiva de las valoraciones para la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, Tema 1.68 del P.O. Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013 (2.ª convocatoria 2009).

DONDE DICE:

3154.- PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones para la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, Tema 1.68 del P.O. Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013 (3.ª convocatoria 2009).

DEBE DECIR:

3154.- PROCESA.- Aprobación definitiva de las valoraciones para la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, Tema 1.68 del P.O. Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013 (3.ª convocatoria 2009).

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, 19 de enero de 2010.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**164.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2009100139

Nombre y apellidos: D. TARIK EL BOUIRTOU  
Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia

LOS ROSALES, 32 3.D 51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: Iniciación/propuesta de resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9, el cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta a 13 de enero de 2010.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**165.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo M artículo 14.2 M E tatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 711985 y 24 M Real Decreto Legislativo 78111986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a "creación de empleo autónomo, en el marco M Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1: Fomento M espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, "Fomentar el apoyo al trabajador por cuenta propia y la creación de empresas" tema prioritario 68: Ayudas al autoempleo, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713, del 5 de febrero de 2008; y convocatoria publicada en el Boletín de la Ciudad, n.º 4.815, de 6 de febrero de 2009 -2.ª convocatoria, período del 1 de abril al 31 de mayo de 2009,

Con fecha 14 de octubre de 2009 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en la bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la resolución.

Con fecha 19 de octubre de 2009, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante publicación en el B.O.C.CE. número 4.889 de 23 de octubre de 2009, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, no se presentan alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.

Con fecha 24 de noviembre de 2009, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 4.900 de fecha 1 de diciembre de 2009, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación.

Evacuado el trámite de audiencia a los interados, todos los beneficiados aceptan la subvención en el plazo indicado.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor

Atendida la Decisión C (2007) 6358, de 10 de diciembre de 2007 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, er sesión celebrada el 28 de marzo dde 2008, por el que se presta conformidad al contenido íntegro de Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Socio dad de. Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado. Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (B.O.C.CE. Extraordinario n.º 9) , sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución de] vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 3812003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de Autoempleo, Eje 1, Tema prioritario 68, al amparo del Programa Operativo para Ceuta período 2007-2013, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 199812006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 M Tratado a las ayudas de mínimis, cuyas valoraciones a continuación se indican:

EXP. BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF/NIFINIE	INV.PREV	INV.SUBV.	VALOR	SUBVIENC.	
58	Christopf Vogt	Arquitectura	X-5823184-K	28.511,00	28.011,00	47	11.801,10
60	Nauval Mohamed Ahmed	C. volatería	45.104.789-H	14.229,04	14.229,04	47	7.114,52
59	Rachida Abdeselam Moharned	Serv. inmbliro	45.078.099-P	26.998,40	26.998,40	42	13.499,201

Dichas subvenciones se conceden al amparo M Reglamento (CE) 199812006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. El eje 1, tema prioritario 68 va destinado a favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiado propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización de proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713 de 15 de febrero de 2008, y la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, n.º 4.815 de 6 de febrero de 2009.

TERCERO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

CUARTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

QUINTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 2911998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 15 enero de 2010.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

**166.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo M artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 711985 y 24 del Real Decreto Legislativo 78111986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas al "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713 de fecha 15 de febrero de 2008, y cuya convocatoria se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.815 de 6 de febrero de 2009 -24 convocatoria, período del 1 de abril al 31 de mayo de 2009.

Con fecha 14 de octubre de 2009 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en la bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la resolución.

Con fecha 19 de octubre de 2009, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante publicación en el B.O.C.CE número 4.889 de 23 de octubre de 2009, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Con fecha 24 de noviembre de 2009, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante su publicación en el B.O.C.CE. número 4.900 de fecha 1 de diciembre de 2009, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, todos los beneficiarios aceptan la subvención en el plazo indicado.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor

Atendida la Decisión C (2007) 6358, de 10 de diciembre de 2007 de la Comisión para la que se aprueba el Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2008, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (B.O.C.CE. Extraordinario n.º 9) , sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución M vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 3812003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 199812006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 M Tratado CE a las ayudas de minimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de transformación de contratos temporales en indefinidos, al amparo M Programa Operativo para Ceuta período 2007-2013, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 199812006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 M Tratado a las ayudas de minimis, cuyas valoraciones a continuación se indican:

EXP.	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF/NIF/NIE	EMPLEO	JORNAD	VALOR.	SUBVENC.
58	Noor y Mohamed, S.L. (2)	comr.m. carnes	B-51002087	1	40	70,00	2.500,00
51	Mustafa Dris Selam (1)	café y bares	45.082.392-T	1	24	68,75	1.500,00
59	Hierros de Ceuta, S. L.	Fabr. venta cerrajería	B-51002087	1	20	21,25	1.250,00
54	Zapatos Ceuta, S.L.	comercio calzado	B-11959798	1	40	17,50	2.500,00
56	Chapela Ceuta Distribución, S. L	com. m. alimentación	B-1 1966991	1	40	17,50	2.500,00

EXP.	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF/NIF/NIE	EMPLEO	JORNAD	VALOR.	SUBVENC.
53	Expedito Moreno Merida	construcción	45.086.773-B	1	40	15,00	2.500,00
55	Expedito Moreno Merida	construcción	45.086.773-B	1	40	15,00	2.500,00
49	Sandra Alba Benítez	peluquería y estética	45.099.571-B	1	40	12,50	2.500,00
50	Global Concept Logistics, S. L	auxiliar al transport.	B-51018075	1	40	12,50	2.500,00
52	Symbol Asesoramiento, S.L.P	Serv. Profesionales	B-51010536	1	40	12,50	2.500,00

(1) y (2) trabajadores procedentes de itinerarios de inserción [ahora].

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 199812006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. El Eje 1, tema prioritario 63 va destinado a las ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

La Propuesta de Resolución Provisional y Definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiado propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificada la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Denegar la subvención de ayuda a la empresa Makerel Medioambiente, S. L., con número de expediente 60 por incumplir con lo estipulado en la base 3 <Proyectos subvencionables>, el contrato a transformar en superior a doce meses desde la fecha de solicitud de la ayuda.

TERCERO.- Denegar la subvención de ayuda a la empresa Marina Meridional de Ceuta, S.L., con número de expediente 57, por incumplir con lo estipulado en la base 4.3 <Requisitos de las actuaciones y proyectos>, dado que se ha detectado una disminución neta de empleo fijo en los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud.

CUARTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización de; proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713 de 15 de febrero de 2008, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

QUINTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

SEXTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

SÉPTIMO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 2911998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 15 enero de 2010.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

**167.**- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 711985 y 24 del Real Decreto Legislativo 7811986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas al "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios,

Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la contratación indefinida, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713, de 15 de febrero de 2008; y convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.815 de 6 de febrero de 2009 -2.ª convocatoria, período del 1 de abril al 31 de mayo de 2009.

Con fecha 14 de octubre de 2009 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en la bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la resolución.

Con fecha 19 de octubre de 2009, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante publicación en el B.O.C.CE. número 4.889 de 23 de octubre de 2009, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Con fecha 24 de noviembre de 2009, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante su publicación en el B.O.C.CE. número 4.900 de fecha 1 de diciembre de 2009, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación.

Evacuado el trámite de audiencia a los interados, todos los beneficiados aceptan la subvención en el plazo indicado.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor

Atendida la Decisión C (2007) 6358, de 10 de diciembre de 2007 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 28 de marzo dde 2008, por el que se presta conformidad al contenido tegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (B.O.C.CE. Extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 3812003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de Contratacion Indefinida, al amparo del Programa Operativo para Ceuta período 2007-2013, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis, cuyas valoraciones a continuación se indican:

EXP.	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF/NIF/NIE	EMPLE.	JORNADA	VALOR	SUBVENC.
96	Antonio Rodríguez López	comrc.aliment.	45.059.112-L	4	40	80	18.000,00
87	Zapatos Ceuta, S.L.	comrc.calzado	B-11959798	1	40	35	4.500,00
88	Charol Multimarca, S.L.	comrc.calzado	B-11904588	1	40	35	4.500,00
97	Emnoemmi, S.L.	comrc. toda cl. Art	B-51022556	1	40	35	4.500,00
99	Gym Nolasport, S.L.U.	gimnasio	8-51020766	1	40	35	4.500,00
89	Charol Multimarca, S.L.	comrc.calzado	B-11904588	1	20	32,5	4.500,00
91	Yamina Abdelah Layasi	comrc.toda cl. Art	45.094.180-N	1	36	32,5	4.050,00
95	Pira Arquitectura e Ingen., S.L.	servicios arquitect	B-51016848	1	20	32,5	4.500,00
86	Márquez y Asoc.Ocio y Hot.SL	Restaurante 1 ten	B-119558691	1	40	30	4.500.00

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea

superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. El Eje 1, tema prioritario 63 va destinado a la ayuda a la contratación indefinida. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

La Propuesta de Resolución Provisional y Definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiado propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado resolución de concesión.

SEGUNDO.- Denegar la subvención de ayuda a la entidad Márquez y Asociados, Ocio y Hostelería, S.L., con número de expediente 90 por incumplir con lo estipulado en la base 4 -requisitos y actuaciones de los proyectos-, apartado 2 <Juzgarse viables técnica, económica y financieramente...>, el proyecto presentado no reúne los requisitos establecidos en la misma, dado que se detecta en el permiso de residencia, M trabajador por el que se pretende obtener la subvención, que es válido hasta el día 13 de julio de 2010, no existiendo, hasta este momento, documentación alguna de que vaya a ser renovado y, por tanto, incumpliría con lo estipulado en la citada base.

TIERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiados de la realización M proyecto, M cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713 de 15 de febrero de 2008, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

CUARTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

QUINTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

SEXTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre, Reguladora M Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 2911998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 15 enero de 2010.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

**168.**- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo M artículo 14.2 M Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 711985 y 24 M Real Decreto Legislativo 78111986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a "creación de empleo autónomo, en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, "Fomentar el apoyo al trabajador por cuenta propia y la creación de empresas" tema prioritario 68: Ayudas al autoempleo, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713, del 5 de febrero de 2008; y convocatoria publicada en el Boletín de la Ciudad, n.º 4.815, de 6 de febrero de 2009 -3ª convocatoria, período del 1 de junio al 31 de julio de 2009.

Con fecha 14 de octubre de 2009 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la resolución.

Con fecha 19 de octubre de 2009, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante publicación en el B.O.C.CE. número 4.889 de 23 de octubre de 2009, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, la beneficiaria presenta alegaciones, con fecha 4 de noviembre del corriente ejercicio y con registro de entrada 1.193, modificando el proyecto presentado. Una vez estudiado el expediente, la

Comisión Técnica evaluadora, reunida el día 9 de noviembre de 2009, acuerda estimar dichas alegaciones por cumplir con las Bases reguladoras de las ayudas del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema prioritario 68: Ayudas al autoempleo, quedando la ayuda aprobada en 4.700 euros y con una puntuación en su valoración de 42.

Con fecha 24 de noviembre de 2009, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante su publicación en el B.O.C.CE. número 4.900 de fecha 1 de diciembre de 2009, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación.

Evacuado el trámite de audiencia a los interados, no acepta la subvención en el plazo indicado, la empresa individual Encarnación Lago Buet, con número de expediente 67.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

Atendida la Decisión C (2007) 6358, de 10 de diciembre de 2007 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2008, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (B.O.C.CE. Extraordinario n.º 9) , sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de Autoempleo, Eje 1, Tema prioritario 68, al amparo del Programa Operativo para Ceuta periodo 2007-2013, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis, cuyas valoraciones a continuación se indican:

EXIR.	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF/NIF/NIE	INV.PREV	INV.SUBV.	VALOR	SUBVENC.
70	Ventolera, C. B.	c.informático	E-51023448	30.665,00	30.665,00	64	15.000,00
65	Isidro Flores Contreras	cafés y bares	45.065.162-C	43.572,13	39.620,13	57	12.962,01
64	Noelia Raquel Galeote Rey	c.alimentación	45.097.952-N	29.750,00	10.000,00	47	5.000,00
62	Lorena García Fernández	c.golosinas	45.109.086-Z	16.567,92	18.567,92	45	8.283,96
63	Ismael Mohamed Mohamed	carnicería	45.099.476-H	15.827,80	15.827,80	45	7.913,90
66	Juan B.L. Castillo Martín	cafés y bares	45.043.572-G	10.420,00	8.820,00	42	4.410,00
68	María Bouisseg Rekab Aff	c.regalos	45.102.067-X	11.634,00	9.400,00	42	4.700,00
69	María Fuentes López	cafés y bares	45.060.688-P	14.259,05	14.259,05	42	7.130,00

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. El eje 1, tema prioritario 68 va destinado a favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO. Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización M proyecto, M cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713 de 15 de febrero de 2008, y la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, n.º 4.815 de 6 de febrero de 2009.

TERCERO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

CUARTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

QUINTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 2911998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 15 enero de 2010.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

**169.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas al "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la contratación indefinida, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713, de 15 de febrero de 2008; y convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.815 de 6 de febrero de 2009 -311 convocatoria, período del 1 de junio al 31 de julio de 2009.

Con fecha 14 de octubre de 2009 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la resolución.

Con fecha 19 de octubre de 2009, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante publicación en el B.O.C.CE. número 4.889 de 23 de octubre de 2009, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Con fecha 24 de noviembre de 2009, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante su publicación en el B.O.C.CE. número 4.900 de fecha 1 de diciembre de 2009, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación.

Evacuado el trámite de audiencia a los interados, todos los beneficiados aceptan la subvención en el plazo indicado.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

Atendida la Decisión C (2007) 6358, de 10 de diciembre de 2007 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en sesión celebrada el 28 de marzo de 2008, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad, de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (B.O.C.CE. Extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de Contratación Indefinida, al amparo del Programa Operativo para Ceuta período 2007-2013, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis, cuyas valoraciones a continuación se indican:

EXP.	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF/NIF/NIE	EMPLE,	JORNADA	VALOR,	SUBVENC.
107	Cealfé, S.L.	Edición periódicos	B-11958410	1	40	45	4.500,00
100	Natura Dantum, S. L.	clínica dental	B-18563973	2	40	40	9.000,00
108	Noelia Raquel Galeote Rey	c.alimentación	45.097.952-N	1	40	35	4.500,00
110	Nutrosa Alimentación Ceuta, S.L	c.m. alimentación	B-51016582	1	40	35	4.500,00
111	Francisco Sánchez Domínguez	c.m. alimentación	45.061.737-E	1	40	35	4.500,00
112	Nadia Mohamed Abdeslam	c.alimentación	45.085.360-R	1	20	32,5	2.250,00
103	Márquez y Asoc-Ocio y Hostl S. L	Restaurante 1 ten	B-11958691	1	40	30	4.500,00
105	José Salama y cla., S. L.	anexa al transport	B-29901303	1	40	25	4.500,00

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE11784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. El Eje 1, tema prioritario 63 va destinado a la ayuda a la contratación indefinida. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

La Propuesta de Resolución Provisional y Definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiado propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Denegar la subvención de ayuda a la Alba Sonido, S. L., con número de expediente 99 por incumplir con lo estipulado en la base 12 Exclusiones -\* Las entidades contratantes que -durante los últimos 2 años a contar desde la fecha de solicitud de Ayuda- hubieran tenido adscrito a su plantilla laboral, a la de empresas filiales, empresas sucesoras o empresas distintas a la solicitante pero con capital suscrito por personas físicas y/o jurídica que ostenten

la condición de entidades solicitantes en esta actuación, en porcentaje no inferior al 20%, al trabajador cuya contratación pretende acogerse a esta ayuda; dos de los tres trabajadores estuvieron adscritos en la plantilla de la empresa Oscar Manuel Alba Benítez, hasta el día 30 de abril de 2009.

TERCERO.- Denegar la subvención de ayuda a la entidad Hormigones y Aridos de Ceuta, S.L., con número de expediente 109 y a la entidad El Convento, C. B., con número de expediente 106, por no presentar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

CUARTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiados de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713 de 15 de febrero de 2008, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

QUINTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

SEXTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

SÉPTIMO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 15 enero de 2010.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

**170.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas al "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713 de fecha 15 de febrero de 2008, y cuya convocatoria se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.815 de 6 de febrero de 2009 -3.ª convocatoria, período del 1 de junio al 31 de julio de 2009-.

Con fecha 14 de octubre de 2009 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en la bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la resolución.

Con fecha 19 de octubre de 2009, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante publicación en el B.O.C.CE. número 4.889 de 23 de octubre de 2009, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia la empresa individual Mustafa Laarbi Mohamed, con número de expediente 63, no presenta los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Con fecha 24 de noviembre de 2009, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante su publicación en el B.O.C.CE. número 4.900 de fecha 1 de diciembre de 2009, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación.

Evacuado el trámite de audiencia al interesado, el beneficiario acepta la subvención en el plaza indicado.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

Atendida la Decisión C (2007) 6358, de 10 de diciembre de 2007 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2008, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (B.O.C.CE. Extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud presentada, con cargo a las iniciativas de transformación de contratos temporales en indefinidos, al amparo del Programa Operativo para Ceuta período 2007-2013, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, cuya valoración a continuación se indica:

EXP.	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF/NIF/NIE	EMPLEO	JORNADA	VALOR	SUBVENC.
61	Africana de Construcc y Contr.S.L	construcción	B-51008068	1	40	10,00	2.500,00

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. El Eje 1, tema prioritario 63 va destinado a las ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

La Propuesta de Resolución Provisional y Definitiva no crearán derecho alguno favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Denegar la subvención de ayuda a la empresa individual Mustafa Laarbi Mohamed, con número de expediente 63, por no presentar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713 de 15 de febrero de 2008, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

CUARTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

QUINTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

SEXTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 15 enero de 2010.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

**171.**- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Mediante Propuesta de Resolución Definitiva del instructor de ayudas de 14 de diciembre de 2009, se denegó a la empresa Geotecnia y Medio Ambiente Ceuta S.L., expediente no 647 una subvención para "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" con cargo a la medida 2.08, al amparo del PO 2007-2013 para Ceuta, por no presentar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, comprobando posteriormente los expedientes, se ha detectado un error material de estas oficinas en cuanto a la recepción de dichos documentos.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

1.- Rectificar la Propuesta de Resolución Definitiva de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma publicada en el B.O.C.CE. n.º 4.906 de 22 de diciembre de 2009, referido a la entidad Geotecnia y Medio Ambiente Ceuta S.L. que contienen un error en su punto TERCERO que dice: Denegar la subvención a la Geotecnia y Medio Ambiente Ceuta S.L. con número de expediente 647, por no presentar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarlas y frente a la Seguridad Social.

2.- Eliminar el punto TERCERO, y en los puntos PRIMERO y SEGUNDO aparecer dicho solicitante con la puntuación y la subvención correspondiente. Por lo tanto los puntos PRIMERO y SEGUNDO quedarían de la siguiente manera:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de expediente:

Línea 2.

Nº Exp.	Beneficiario	Actividad-Inversión	Innovación	Empleo vinculado máx.30	Calidad proyecto máx.5 puntos.	Tipo de proyecto máx.10 puntos	Financiación externa máx.5 p.	Medio ambiente máx.2,5 puntos.	Igualdad de oportunidades	Sistemas gestión calidad	Coefficiente esfuerzo inversor	Total puntuación
638	Publi Publi, S.L.	35	0	18	0	7	5	2,5	0	0	1	67,5
639	Mi Recambio, S.L.	35	0	24	0	7	5	2,5	0	0	1	73,5
641	Interiores Ceuta, S.L.	35	5	22	0	7	5	2,5	0	0	1	76,5
643	Jose Salama y Cia, S.L.	25	0	18	0	6	0	2,5	0	0	1	51,5
644	Hormigones y Aridos de Ceuta, S.L.	35	0	30	0	6	5	0	0	0	1	76
645	Grupo GDT Interservicios de Ceuta S.L.	25	0	4	0	7	0	2,5	5	0	1	43,5
647	Geotecnia y Medio Ambiente Ceuta S.L.	25	5	24	0	10	0	2,5	0	2,5	1	69
648	Welcome, S.L.	25	0	6	0	6	0	0	0	0	1	37
649	Atico Salud Tejero, S.L.	25	0	20	0	10	0	2,5	5	0	1	62,5
650	Miguel Mena Murcia	35	0	4	0	6	0	0	5	0	1	50
652	Montserrat Fernández Vallejo	35	0	2	0	6	0	0	5	0	1	48
653	Flaviense, S.L	25	0	26	0	10	0	0	0	0	1	61

**SEGUNDO.-** Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial Eje 2, Tema prioritario "Otras Inversiones en empresas", incluyendo en la misma puntuación las subvenciones solicitadas para la línea de ayuda 2, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

**Línea 2.-**

Nº Exp.	Beneficiario	INV. TOTAL	Inversión Calculo Subv.	PUNTOS	% SUBVENCIÓN	SUB. CORRESPONDE
641	Interiores Ceuta, S.L.	190.000,00	190.000,00	76,5	38,25%	60.000,00
644	Hormigones y Aridos de Ceuta, S.L.	74.000,00	74.000,00	76	38,00%	28.120,00
639	Mi Recambio, S.L.	31.373,97	31.373,97	73,5	36,75%	11.529,93
647	Geotecnia y Medio Ambiente Ceuta S.L.	63.500,00	60.000,00	69	34,50%	20.700,00
638	Publi Publi, S.L.	42.239,75	45.239,75	67,5	33,75%	15.268,42
649	Atico Salud Tejero, S.L.	20.915,60	15.036,00	62,5	31,25%	4.698,75
653	Flaviense, S.L	51.810,70	51.510,70	61	30,50%	15.710,76
657	Inmaculada López Mena	15.340,00	15.340,00	55	27,50%	4.218,50
643	Jose Salama y Cia, S.L.	55.963,80	55.963,80	51,5	25,75%	14.410,68
650	Miguel Mena Murcia	13.500,00	13.500,00	50	25,00%	3.375,00
652	Montserrat Fernández Vallejo	5.403,61	5.103,61	48	24,00%	1.224,87
645	Grupo GDT Interservicios de Ceuta S.L.	67.551,60	67.551,60	43,5	21,75%	14.692,47

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

#### 172.- ANUNCIO

- 1.- Entidad Adjudicadora:  
 a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta  
 b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociación de Contratación.  
 c. Número de expediente: 138/09
- 2.- Objeto del contrato:  
 a. Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para las oficinas del Equipo Medio Abierto, sitas en calle Santos Vilela de esta Ciudad.  
 b. Lugar de entrega: El que designe la Consejería de Asuntos Sociales.  
 d. Plazo de ejecución: TREINTA (30) DÍAS.
- 3.- Tramitación, procedimiento:  
 a. Tramitación: Ordinaria  
 b. Procedimiento: Abierto
- 4.- Presupuesto base de licitación:  
 a. Importe total: 31.101,47 euros.
- 5.- Garantía provisional: No procede
- 6.- Obtención de documentos e información:  
 a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b. Domicilio: C/ Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º  
 c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta  
 d. Teléfono: 956 52.82.53/54  
 e. Telefax: 956 52.82.84  
 f. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion  
 g. Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación en el B.O.C.CE.

7.- Requisitos específicos del contratista:  
 a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Criterios de adjudicación:  
 Mejor precio: 40%  
 Mejores características, calidad y diseño del material: 40%  
 Plazo de entrega, montaje y puesta en funcionamiento: 20%

9.- Presentación de ofertas:  
 a. Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación en el B.O.C.CE.  
 b. Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c. Lugar de presentación:  
 Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.  
 Domicilio: Plaza de África, s/n.º  
 Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta  
 d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 1 MES.  
 e. Admisión de variantes: No procede.

10.- Apertura de ofertas:  
 a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/ Padilla s/n.º  
 c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

11.- Otras informaciones:  
 a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Ceuta, a 19 de enero de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.- P. D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Alvarez González.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta. Servicios de Asuntos Jurídicos

**173.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FASE EXP.	FECHA
593/2009	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45100297B	Acuerdo de Iniciación	30/11/2009
594/2009	MIGUEL ANGEL PÉREZ TORRES	45112410A	Acuerdo de Iniciación	30/11/2009
603/2009	JOSÉ ANDRÉS MORA SEGURA	45069845B	Acuerdo de Iniciación	12/04/2009
604/2009	JONATAN BALLESTEROS RECIO	75911312L	Acuerdo de Iniciación	12/04/2009
605/2009	MANUEL GUERRERO RUIZ	45114608Q	Acuerdo de Iniciación	12/04/2009
608/2009	OMAR AOMAR RAHAL	45078764Y	Acuerdo de Iniciación	12/10/2009
612/2009	IUNES MOHAMED ENFEDDAL	45098883T	Acuerdo de Iniciación	14/12/2009
614/2009	HANAN ABSELAM HAMED	45106194C	Acuerdo de Iniciación	14/12/2009
615/2009	MOHAMED SAID AHMED ABDESELAM	45080024R	Acuerdo de Iniciación	14/12/2009
616/2009	AHMED ABDESELAM AHMED	45080026A	Acuerdo de Iniciación	14/12/2009
618/2009	MOHAMED ABDEL LAH ABDEL LAH	45095255Y	Acuerdo de Iniciación	14/12/2009

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente notificación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y contancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 13 de enero de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

**174.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FASE EXP.	FECHA
340/2009	OMAR AOMAR RAHAL	45078764Y	Resolución	12/09/2009
386/2009	HUTMAN ABSELAM AHMED	45084972G	Resolución	30/11/2009
466/2009	ABDELKADER ALI DERDABIH	45096211L	Resolución	16/11/2009
486/2009	ZOILO ALFREDO MARTÍN HERRERO	45076074F	Resolución	21/12/2009
487/2009	NABIL FEDDOUL MOHAMED EL MATE	45108865T	Resolución	23/11/2009
503/2009	MOHAMED SAID ABSELAM MOHAMED	45090421W	Resolución	23/11/2009
517/2009	ADRIAN MANUEL GIL MARTÍN	45111504V	Resolución	16/11/2009
538/2009	NÉSTOR PABLO PÉREZ GONZÁLEZ	45067251Q	Resolución	21/12/2009
565/2009	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45096040D	Resolución	12/10/2009
572/2009	AHMED MOHAMED AHMED	45075144C	Resolución	12/10/2009
573/2009	MOHAMED SAID AHMED ABDESELAM	45080024R	Resolución	12/10/2009
577/2009	MOHAMED ABDELKRIM ENFEDAL MOHAMED	45078492X	Resolución	30/12/2009

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente notificación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y contancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 13 de enero de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

**175.-** Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el 10 de junio de 2009, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. ANTONIO POZO DUARTE (expediente CAJG 583/09), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE número 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE número 188, de 7 de agosto de 2003), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día 8 de septiembre de 2009, HA RESUELTO:

Revocar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, denegar el reconocimiento a la asistencia jurídica gratuita, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3.º de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación ante el Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el

procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, 16 de septiembre de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**176.-** La Dirección Territorial del Imsero de Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación al interesado, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Expediente	Apellidos y nombre
51/171/I/2009	MARTÍN SOUSA, Yaiza

Se advierte a la interesada que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 5 de enero de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

**177.-** Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el 19 de mayo de 2009, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. RHIMOU FKIH EL BEJKA (expediente CAJG 420/09), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (B.O.E. número 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (B.O.E., número 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día 22 de junio de 2009, HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, reconocer al solicitante el derecho a la asistencia jurídica gratuita, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el interesado, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los artículos 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación ante el Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, 26 de junio de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

## Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**178.-** La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/123/I/2009	GARCÍA MONTES, Vicente

Se advierte al interesado que podrá interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 5 de enero de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**180.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, D. Guillermo Martínez Arcas, en virtud de decreto de delegación de 21 de junio de 2007, otorgado por el Presidente de la Ciudad al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, los artículos 15 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 1 I.e) del Reglamento de Presidencia ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Dada la necesidad de implantar la actividad de Escuela Taller en el local n.º 21 y 22 sito en la antigua Estación de Ferrocarril, al objeto de la implantación de actividades de formación de ciudadanos mediante cursos y talleres, se precisa la realización de obras menores consistentes en la redistribución del mismo para adecuarlo a los requisitos establecidos en la «Ordenanza para la accesibilidad y eliminación de Barreras Arquitectónicas de la Ciudad Autónoma de Ceuta», abarcando las citadas obras los aseos y parte del recibidos de acceso al local.

La Sociedad de Fomento PROCESA tiene por objeto la promoción del desarrollo económico y social de Ceuta, incluyéndose entre otras tareas que se describen en su objeto social, la ejecución de las acciones que, en desarrollo de sus competencias, la Ciudad Autónoma de Ceuta pueda encomendarle.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en su apartado 1) que la realización de actividades de carácter material, técnica o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2.º.- El apartado 3.º del art. 15 de la mencionada Ley, indica que la encomienda de gestión entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración, deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Boletín Oficial correspondiente.

Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdo que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

3.º.- La Consejería de Economía y Empleo ostenta competencias en la materia en virtud de atribución de funciones

realizada por el presidente de la Ciudad por. Decreto de 21 de junio de 2007.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Encomendar a la Sociedad para el Fomento y la Promoción del Desarrollo Socio-Económico de Ceuta S.A., en anagrama PROCESA, la realización de la contratación de la ejecución de las obras menores de adecuación interior de local n.º 21 y 22 sito en la antigua estación de ferrocarril, hasta la total finalización de la misma.

2.º.- Señalar que esta encomienda de Gestión no supone la transferencia de la titularidad de la competencia ni la cesión de su ejercicio, sino solamente la realización de aquellas actividades de carácter material, técnico y administrativo-contable necesarias para el cumplimiento de las tareas encomendadas

Por tanto, la encomienda, no altera las facultades que la Consejería de Economía y Empleo tiene atribuidas por el ordenamiento jurídico por las delegaciones de competencias vigentes, ni afecta al régimen de recursos administrativos.

3.º.- Indicar que el plazo de vigencia de la encomienda será hasta la total finalización de la contratación, si bien la Consejería de Economía y Empleo podrá modificar los términos de esta encomienda inicial.

3.º.- Notificar que los conflictos que surjan en relación con la interpretación y ejecución de la encomienda de gestión serán resueltos por la Consejería de Economía y Empleo.

4.º.- Las materias no mencionadas en el punto 1.º no resultarán afectadas por la presente encomienda de gestión, con lo que seguirán siendo administradas por esta Consejería.

5.º.- La ejecución de la presente encomienda de gestión podrá tener lugar a través de instrucciones generales o particulares que esta Consejería pueda cursar a la entidad encomendada.

6.º.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

7.º.- Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 15 de enero de 2010.- EL CONSEJERO.-  
Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

#### OTRAS DISPOSICIONES

#### Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**181.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendida el Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Meddanas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa), publicado en el BOE núm. 29 de 2 de febrero de 2007.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 9 de julio de 2007, se encomienda la gestión administrativa y económica del Programa InnoEmpresa, así como la instrucción de los procedimientos que afectan a la concesión de subvenciones que corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento PROCESA, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.656 de 31 de julio de 2007.

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas al Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013, publicadas en el BOCCE n.º 4.656 de 31 de julio de 2007, y atendida la convocatoria publicada en el BOCCE n.º 4.689 de 23 de noviembre de 2007, la mercantil Symbol Asesoramiento S. L., presenta, con fecha 30 de noviembre de 2007 solicitud de ayuda para el proyecto denominado «Portal Web», en el ámbito del citado Programa, concurriendo a la convocatoria junto con otras nueve solicitudes.

Con fecha 20 de diciembre de 2007, se reúne la Comisión Mixta de Evaluación del Programa, la cual, a la vista de la evaluación realizada por el Órgano Instructor, levanta acta que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Programa InnoEmpresa.

Con fecha 27 de diciembre de 2007 el órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la Comisión Mixta de Evaluación del Programa, eleva la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, siendo notificada a los interesados y publicada en el BOCCE n.º 4.740 de 20 de mayo de 2008, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas, o en su caso comuniquen su aceptación expresa.

Con fecha 29 de mayo de 2007, por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo es ampliado el plazo para resolver las solicitudes de la convocatoria en tres meses.

Evacuado trámite de audiencia al interesado, este nos presenta alegaciones, aceptando expresamente la Propuesta de Resolución Provisional realizada.

Con fecha 23 de junio de 2007, el órgano instructor formula propuesta de resolución definitiva, sin alteración de ninguna de las circunstancias contenidas en la propuesta de resolución provisional, habiendo sido aceptadas expresamente el resto de las solicitudes aprobadas.

Con fecha 10 de julio de 2008, el Consejero de Economía y Empleo, emite Resolución Definitiva, notificada

a los beneficiarios mediante publicación en el BOCCE n.º 4.758 de fecha 22 de julio de 2008.

Con fecha 8 de octubre de 2008, la beneficiaria presenta solicitud de prórroga para la ejecución del proyecto, siendo aprobada mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 3 de febrero de 2009, notificada mediante publicación en el BOCCE n.º 4.817 de 13 de febrero de 2009, finalizando el plazo de justificación del proyecto el 22 de abril de 2009.

La empresa beneficiaria ha acreditado la realización del proyecto por un importe ligeramente menor del aprobado, solicitando la modificación de la Resolución de concesión reduciendo los gastos subvencionables, así como renunciando a la subvención correspondiente a los gastos no realizados.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales, a las pequeñas y medianas empresas (DOCE L10 de 13 de enero de 2001), modificado por el Reglamento (CE) n.º 364/2004 de la Comisión, de 25 de febrero de 2004 (DOUE L 63 de 28 de febrero de 2004) y por el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOUE L 358 de 16 de diciembre de 2006), cuyo período de aplicación ha sido prorrogado por el Reglamento (CE) n.º 1976/2006 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2006 (DOUE L 368 de 23 de diciembre de 2006), así como cualquier otra que resulte de aplicación.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del proyecto aprobado denominado «Portal WEB» titularidad de la entidad «Symbol Asesoramiento S.L.», reduciendo el coste subvencionable a la cantidad de diez mil ochocientos euros (10.800,00), y la subvención concedida a la cuantía de cuatro mil ochocientos sesenta euros (4.860,00 euros), sin modificar el resto de condiciones de la Resolución de Concesión de 10 de julio de 2008.

**SEGUNDO.-** Notificar a la entidad beneficiaria la Resolución adoptada mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

**TERCERO.-** Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 22 de diciembre de 2009.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martrín Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**182.-** El Administrador Único de OBIMACE SLU, D. Gregorio García Castañeda, en virtud de las competencias que le confieren los Estatutos de la Sociedad, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

Es intención de este Administrador Único sacar a licitación el suministro de un camión de recogida de residuos sólidos urbanos con destino a Obimace S.L.U.

Primero.- Existe informe de consignación presupuestaria de fecha 12 de enero de 2010 para la contratación del suministro de un camión de recogida de residuos sólidos urbanos con destino a Obimace S.L.U.

Segundo.- Existe resolución de este Administrador Único, de autorización del gasto, de fecha 15 de enero de 2010.

Tercero.- Existe resolución de este Administrador Único, de aprobación del expediente de contratación C0989/09 y aprobación de la adjudicación por procedimiento abierto.

Cuarto.- Existe informe jurídico del Secretario General de la Sociedad aprobando el expediente de contratación y el inicio del procedimiento.

Quinto.- El expediente de contratación es conforme a las prescripciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Ley de Contratos del Sector Público, y en concreto a la Instrucción de Contratación de OBIMACE, S.L.U. aprobada el 25 de junio de 2008, según consta en el informe jurídico del Secretario General de la Sociedad,

#### RESUELVO

Publicar el anuncio de licitación adjunto, en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, a la mayor brevedad posible para dar cumplimiento a la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de fecha 30 de octubre.

#### ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora: Obimace, S.L.U., departamento de administración y n.º expediente C0989/09.

2.- Objeto del contrato: Contrato suministro camión de recogida de residuos sólidos urbanos para la empresa OBIMACE, S.L.U.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: tramitación ordinaria, procedimiento abierto, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de contratación de OBIMACE S.L.U.

4.- Presupuesto base de licitación: 147.400,00 euros, IPSI incluido.

5.- Obtención de documentos e información: Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion. OBIMACE, SLU, Poblado Marinero C/ De la Melva, s/n.º local 12, 51001 Ceuta, teléfono 956 52 80 30, fax 856 200 127.

Fecha límite de obtención de documentos e información: ocho días (8) hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOCCE.

6.- Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

7.- Presentación de ofertas: Fecha límite de presentación; ocho días (8) hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOCCE. La documentación a presentar será la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, el lugar indicado es OBIMACE, SLU, Poblado Marinero C/ De la Melva, s/n.º local 12, 51001 Ceuta, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00. El plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 30/2007, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Admisión de variantes: No procede.

8.- Apertura de ofertas: OBIMACE, SLU, Poblado Marinero C/ De la Melva, s/n.º local 12, 51001 Ceuta. En un plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuera posible.

9.- Otras informaciones: Gastos del anuncio a cargo del adjudicatario

Ceuta, a 20 de enero de 2010.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE OBIMACE, SLU.- Fdo.: Gregorio García Castañeda.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**183.-** D.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Acta de Infracción a la empresa y/o trabajador que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
JITAMON, S.L.U.	18707/09	S-149/09	6.001,00

Se advierte a la empresa y/o trabajador, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por término de ocho (8) días, con vista de lo actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial sita en calle Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 15 de enero de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.

**184.-** D.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA,

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado la siguiente Resolución, en relación con acta levantada a la empresa y/o trabajador que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRAC.	EXPEDIENTE	SANCIÓN
MUSTAFA ABDESELAM MOHAMED	19389/09	E-113/09	12.002,00

Se advierte a la empresa y/o trabajador que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, puede presentar RECURSO DE ALZADA ante el Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente, se encuentra a la vista de los interesados en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, número 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 12 de enero de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta

**185.-** D.<sup>a</sup> CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

HAGO SABER:

Que por providencia/auto dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de D. ANTONIO JOSÉ CARMONA SAN,ERÓN contra QOUCEUTA, S. L., y PROGEIN, S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 672/2009, se ha acordado citar a QOUCEUTA, S. L., y PROGEIN, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero de 2010, a las 10:30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, y prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número 3 (Comandancia de Obras), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de las empresas QOUCEUTA, S. L., y PROGEIN, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 15 de enero de 2010.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**186.-** A fin de cumplir con el requisito de publicidad, se hace público el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión Ordinaria

celebrada el día 19 de enero de 2010, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

6.1. Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta presentada por el Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos relativa a amortización del puesto de Jefe de Negociado de Presidencia y creación del puesto de Jefe de Negociado de Servicios Jurídicos.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

«Con fecha 11 de noviembre de 2008, el Consejo de Gobierno acordó por unanimidad de los presentes prestar conformidad a la propuesta del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos sobre creación y funciones del puesto de JEFE DE NEGOCIADO DE PRESIDENCIA, atendiendo la reestructuración de la Ciudad Autónoma de Ceuta por Decreto de la Presidencia de fecha 6-11-2009, se propone las siguientes modificaciones:

Amortización del puesto de JEFE DE NEGOCIADO DE PRESIDENCIA y creación del puesto de JEFE DE NEGOCIADO DE SERVICIOS JURÍDICOS con los mismos requisitos, funciones y retribuciones complementarias del puesto amortizado que se hace referencia.

Se une al expediente informe jurídico.

Visto lo anterior, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1.- Sea aceptada la presente Propuesta en los términos establecidos en la misma.

2.- Publicar dicho acuerdo en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* a fin de cumplir con el requisito de publicidad.»

Conocida dicha propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno por unanimidad, ACUERDA:

- Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Ceuta, a 20 de enero de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- PDF EL VICECONSEJERO.- (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Javier Ángel Díez Nieto.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**187.-** El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Francisco Márquez De La Rubia, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del artículo 14,2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE EXT. Núm. 9, de 21 de junio) y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, en su Decreto núm. 000318, de 18 de enero de 2010, ha resuelto lo siguiente:

**APROBACIÓN DE LOS NUEVOS MODELOS DE DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, LOS SERVICIOS Y LA IMPORTACIÓN, CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES DE IMPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES CORPORALES QUE TENGAN LUGAR EN LA CIUDAD DE CEUTA.**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

En el marco de la gestión del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, los Servicios Fiscales de la Ciudad de Ceuta entienden necesario paracticar diversas modificaciones sobre los modelos actuales de declaración-liquidación que los sujetos pasivos del Impuesto deben presentar con ocasión de las distintas operaciones de importación que realicen en nuestra ciudad, y ello en orden a una mejor gestión del tributo que facilite a éstos el cumplimiento efectivo de dicha obligación.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El apartado Uno del artículo 89 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación de 30 de junio de 1997, prescribe que los Sujetos Pasivos deberán declarar las operaciones sujetas al Impuesto en régimen de autoliquidación e ingresar, en el momento de presentación de la misma, el importe de la deuda tributaria resultante, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Seis del artículo 91 de dicha Ordenanza.

Cada declaración-liquidación contendrá los datos que se consignen en el correspondiente modelo.

En este sentido la Disposición Adicional Tercera de dicho texto reglamentario contiene, como anexo número 2, los

modelos relativos al cumplimiento de las obligaciones de los sujetos pasivos contenidas en el mismo y faculta a la Consejería de Economía y Hacienda para realizar las adaptaciones, adiciones y modificaciones que respecto a éstos estime pertinentes, en orden a una más eficaz gestión del Tributo.

#### PARTE DISPOSITIVA

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, SE RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar, con arreglo al detalle expuesto en documentos adjuntos, los siguientes modelos del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación:

Declaración-liquidación: Modelo 089 (DECLARACIÓN PREVIA DE IMPORTACIÓN), Modelo 090 (BORRADOR DE AUTOLIQUIDACIÓN) y Modelo 091 (AUTOLIQUIDACIÓN).

Procedimiento para la práctica de la liquidación provisional: Modelo 092 (PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL) y Modelo 093 (LIQUIDACIÓN PROVISIONAL).

Procedimiento de verificación de datos: Modelo 094 (PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL) y Modelo 095 (LIQUIDACIÓN PROVISIONAL).

**SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad* a los efectos oportunos.

#### RECURSOS

Contra la presente resolución podrá interponer, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 9 de marzo de 2004), Recurso de Reposición ante la Presidencia del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta en el plazo de un mes contado a partir de la recepción de la presente notificación.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Ceuta, a 20 de enero de 2010.- Vº Bº L CONSEJERO DE HACIENDA.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN. GENERAL.- (Resolución n.º 5563 de 02/06/2008 BOCCE n.º 4.746, de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.



<b>Mod 089</b>	Depto. Gestión I.P.S.I. Importaciones y Gravámenes Complementarios Edif. Ceuta Center, 2ª pta. www.tributosceuta.org	<b>DECLARACIÓN PREVIA</b> Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación
--------------------	---	--

<b>DECLARACIÓN PREVIA DE IMPORTACIÓN</b>	Agente de Aduanas o Representante:				Núm. de Orden:
	Fecha Importación:	Medio Transporte:	Conocim.:	Hora:	Nombre del Buque:
<b>SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO</b>	Nombre o Razón Social:				NIF/CIF:
	Domicilio Fiscal, Nombre de la Vía Pública:			Núm.:	Esc.:
<b>DESCRIPCIÓN DE LA IMPORTACIÓN</b>	Apellidos, Nombre o Razón Social del Proveedor:				Núm. Factura:
	Núm. de D.U.A.:	Núm. de bultos:	Núm. de Kilos:	Valor Transacción:	
	Fecha Matriculación:	Matrícula VTM:	Núm. de Bastidor:		
<b>DESGLOSE DE LA EXPEDICIÓN</b>	<b>BULTOS</b>	<b>CLAVE</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA</b>	<b>GASTOS</b>	<b>VALOR</b>
	<b>TOTAL VALOR EXPEDICIÓN .....</b>				
<b>SOLICITUD</b>	Se solicita la admisión de la presente declaración al objeto de que por los Servicios Fiscales de esa Corporación se proceda a la preceptiva ACREDITACIÓN  ..... a ..... de ..... Firma del Obligado o su Representante				<b>ACREDITACIÓN EFECTUADA MEDIANTE</b>  <b>PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA</b>  <b>GARANTÍA SUFICIENTE DE LA DEUDA TRIBUTARIA</b>  <b>COMPROBADO Y CONFORME:</b>  ..... a ..... de ..... <b>POR LOS SERVICIOS FISCALES</b>



**Mod  
090**

Depto. Gestión I.P.S.I. Importaciones  
y Gravámenes Complementarios  
Edif. Ceuta Center, 2ª plta.  
www.tributosceuta.org

**BORRADOR AUTOLIQUIDACIÓN**  
Concepto Tributario:  
**Impuesto sobre la Producción,  
los Servicios y la Importación**

<b>DECLARACIÓN PREVIA DE IMPORTACIÓN</b>	Agente de Aduanas o Representante:				Código Electrónico de Identificación
	Fecha Importación:	Medio Transporte:	Conocimiento:	Hora:	

<b>SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO</b>	Nombre o Razón Social:			NIF/CIF:			
	Domicilio Fiscal, Nombre de la Vía Pública:			Núm.:	Esc.:	Piso:	Pta.:

<b>DESCRIPCIÓN DE LA IMPORTACIÓN</b>	Apellidos, Nombre o Razón Social del Proveedor:			Núm. Factura:			
	Núm. de D.U.A.:		Núm. de bultos:	Núm. de Kilos:	Total Valor Transacción:		
	Fecha Matriculación	Matricula VTM:		Núm. de Bastidor:			

	CAP/ART.	VALOR TRANSACCIÓN	GASTOS ACCESORIOS	BASE IMPONIBLE	REDUCCIONES B. IMPONIBLE	TIPO GRAV.	CUOTA INTEGRAL
	<b>LIQUIDACIÓN</b> DESGLOSE DE LA EXPEDICIÓN						%
						%	
						%	
						%	
						%	
						%	
						%	
						%	
						%	
						%	
						%	
						%	

Fecha Borrador:	Fecha Tope Declaración:	<b>Total Cuota Íntegra .....</b>	<b>1</b>	
Marque la casilla que, en su caso, corresponda: <input type="checkbox"/> No Sujeción <input type="checkbox"/> Exención <input type="checkbox"/> Régimen Especial: _____		<b>Bonificaciones - Deducciones .....</b>	<b>2</b>	
		<b>Importe Cuota Líquida [1] - [2] .....</b>	<b>3</b>	
		<b>Recargo por D. Extemporánea .....</b>	<b>4</b>	%
		<b>Interés de Demora .....</b>	<b>5</b>	
		<b>Total a Ingresar [3] + [4] + [5] .....</b>	<b>6</b>	

<b>Fecha y Firma</b>	..... a ..... de .....	<input type="checkbox"/> Autoliquidación Complementaria:
	Firma del Obligado o su Representante	Espacio reservado para la Administración Tributaria



**Mod  
091**

Depto. Gestión I.P.S.I. Importaciones  
y Gravámenes Complementarios  
Edif. Ceuta Center, 2ª plta.  
www.tributosceuta.org

**AUTOLIQUIDACIÓN**  
Concepto Tributario:  
Impuesto sobre la Producción,  
los Servicios y la Importación

<b>DECLARACIÓN PREVA DE IMPORTACIÓN</b>	Agente de Aduanas o Representante:				Código Electrónico de Identificación
	Fecha Importación:	Medio Transporte:	Conocimiento:	Hora:	

<b>SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO</b>	Nombre o Razón Social:			NIF/CIF:		
	Domicilio Fiscal, Nombre de la Vía Pública:			Núm.:	Esc.:	Piso:

<b>DESCRIPCIÓN DE LA IMPORTACIÓN</b>	Apellidos, Nombre o Razón Social del Proveedor:				Núm. Factura:	
	Núm. de D.U.A.:	Núm. de bultos:	Núm. de Kilos:	Total Valor Transacción:		
	Fecha Matriculación	Matrícula VTM:	Núm. de Bastidor:			

LIQUIDACIÓN	CAP/ART.	VALOR TRANSACCIÓN	GASTOS ACCESORIOS	BASE IMPONIBLE	REDUCCIONES B. IMPONIBLE	TIPO GRAV.	CUOTA INTEGRAL
	DESCGLOSE DE LA EXPEDICIÓN						%
						%	
						%	
						%	
						%	
						%	
						%	
						%	
						%	
						%	
						%	
						%	

<b>FECHA TOPE DECLARACIÓN</b>		<b>Total Cuota Íntegra .....</b>	<b>1</b>	
Marque la casilla que, en su caso, corresponda: <input type="checkbox"/> No Sujeción <input type="checkbox"/> Exención <input type="checkbox"/> Régimen Especial: _____		<b>Bonificaciones - Deducciones .....</b>	<b>2</b>	
		<b>Importe Cuota Líquida [1] - [2] .....</b>	<b>3</b>	
		<b>Recargo por D. Extemporánea .....</b>	<b>4</b>	%
		<b>Interés de Demora .....</b>	<b>5</b>	
		<b>Total a Ingresar [3] + [4] + [5] .....</b>	<b>6</b>	

<b>Fecha y Firma</b>	..... a ..... de ..... Firma del Obligado o su Representante	<input type="checkbox"/> Autoliquidación Complementaria:
		Espacio reservado para la Administración Tributaria



**Mod  
092**

Depto. Gestión I.P.S.I. Importaciones  
y Gravámenes Complementarios  
Edif. Ceuta Center, 2ª plta.  
www.tributosceuta.org

**PROPUESTA LIQUIDACIÓN**  
Concepto Tributario:  
**Impuesto sobre la Producción,  
los Servicios y la Importación**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE</b>	Procedimiento: PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE OFICIO		Código Electrónico de Identificación
	Fecha Tope Declaración:	Fecha de la Propuesta:	

<b>SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO</b>	Nombre o Razón Social:			NIF/CIF:			
	Domicilio Fiscal, Nombre de la Vía Pública:			Núm.:	Esc.:	Piso:	Pta.:

<b>DESCRIPCIÓN DE LA IMPORTACIÓN</b>	Apellidos, Nombre o Razón Social del Proveedor:			Núm. Factura:			
	Núm. de D.U.A.:	Núm. de bultos:	Núm. de Kilos:	Total Valor Transacción:			
	Fecha Matriculación:	Matricula VTM:	Núm. de Bastidor:				

	CAPI/ART.	VALOR TRANSACCIÓN	GASTOS ACCESORIOS	BASE IMPONIBLE	REDUCCIÓN B. IMPONIBLE	TIPO GRAV.	CUOTA INTEGRAL
	<b>PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN</b>						%
						%	
						%	
						%	
						%	
						%	
						%	
						%	
						%	
						%	
						%	
						%	

<b>DECLARACION PREVIA DE IMPORTACIÓN</b>				Total Cuota Integra .....	1
Agente de Aduanas o Representante:				Bonificaciones – Deducciones .....	2
Fecha Importación:	Medio Transporte:	Conocimiento:	Hora:	Importe Cuota Líquida [1] - [2] .....	3
				Interés de Demora .....	4
				<b>RESULTADO A INGRESAR [3] + [4].....</b>	<b>5</b>

<b>INGRESO</b>	Ingreso efectuado a favor del O.A. Servicios Tributarios de Ceuta, cuenta restringida para la recaudación de los tributos.	
	5	EUR
	<input type="checkbox"/> En efectivo: Unidad de Caja del O.A.S.T.C. <input type="checkbox"/> Mediante Transferencia Bancaria en la cuenta del BBVA núm. 0182/7290/47/0208100005, titularidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta	

<b>Espacio reservado para la Administración Tributaria</b>
Validación Mecánica o Sello:



<b>Mod 092</b>	Depto. Gestión I.P.S.I. Importaciones y Gravámenes Complementarios Edif. Ceuta Center, 2ª plta. www.tributosceuta.org	<b>PROPUESTA LIQUIDACIÓN</b> Concepto Tributario: <b>Impuesto sobre la Producción,                  los Servicios y la Importación</b>
--------------------	--	--

<b>IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE</b>	Procedimiento: PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE OFICIO	Código Electrónico de Identificación
	Fecha Tope Declaración: _____ Fecha de la Propuesta: _____	

<b>SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO</b>	Nombre o Razón Social: _____	NIF/CIF: _____			
	Domicilio Fiscal, Nombre de la Vía Pública: _____	Núm.: _____	Esc.: _____	Piso: _____	Pta.: _____

<b>DESCRIPCIÓN DE LA IMPORTACIÓN</b>	Apellidos, Nombre o Razón Social del Proveedor: _____			Núm. Factura: _____	
	Núm. de D.U.A.: _____	Núm. de bultos: _____	Núm. de Kilos: _____	Total Valor Transacción: _____	
	Fecha Matriculación: _____	Matricula VTM: _____	Núm. de Bastidor: _____		

	CAPI ART.	VALOR TRANSACCIÓN	GASTOS ACCESORIOS	BASE IMPONIBLE	REDUCCIÓN B. IMPONIBLE	TIPO GRAV.	CUOTA INTEGRAL
<b>PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN</b>	DESCGLOSE DE LA EXPEDICIÓN					%	
						%	
						%	
						%	
						%	
						%	
						%	
						%	
						%	
						%	
						%	
						%	

<b>DILIGENCIA</b> para hacer constar que, personados en el domicilio fiscal del obligado tributario, o de su representante, la presente notificación no ha sido posible por causas no imputables a la Administración. Ceuta, ___ de _____ de ____ EL NOTIFICADOR	Total Cuota Integra .....	1	
	Bonificaciones – Deducciones .....	2	
	Importe Cuota Líquida [1] - [2] .....	3	
	Interés de Demora .....	4	
	RESULTADO A INGRESAR [3] + [4] .....	5	

<b>1er. INTENTO</b>	<input type="checkbox"/> REHUSADO <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO <input type="checkbox"/> AUSENTE  Fecha: _____ Hora: _____  DNI: _____ En Calidad: _____
---------------------	---

<b>2º INTENTO</b>	<input type="checkbox"/> REHUSADO <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO <input type="checkbox"/> AUSENTE  Fecha: _____ Hora: _____  DNI: _____ En Calidad: _____
-------------------	---





<b>Mod 093</b>	Depto. Gestión I.P.S.I. Importaciones y Gravámenes Complementarios Edif. Ceuta Center, 2ª plta. www.tributosceuta.org	<b>LIQUIDACIÓN PROVISIONAL</b> Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación
--------------------	--	---

<b>IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE</b>	Procedimiento: PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE OFICIO		Código Electrónico de Identificación
	Fecha Tope Declaración:	Fecha de la Liquidación:	

<b>SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO</b>	Nombre o Razón Social:			NIF/CIF:			
	Domicilio Fiscal, Nombre de la Vía Pública:			Núm.:	Esc.:	Piso:	Pta.:

<b>DESCRIPCIÓN DE LA IMPORTACIÓN</b>	Apellidos, Nombre o Razón Social del Proveedor:			Núm. Factura:			
	Núm. de D.U.A.:	Núm. de bultos:	Núm. de Kilos:	Total Valor Transacción:			
	Fecha Matriculación:	Matricula VTM:	Núm. de Bastidor:				

	CAPI ART.	VALOR TRANSACCIÓN	GASTOS ACCESORIOS	BASE IMPONIBLE	REDUCCIÓN B. IMPONIBLE	TIPO GRAV.	CUOTA INTEGRAL	
<b>LIQUIDACIÓN PROVISIONAL</b>	<b>DESGLOSE DE LA EXPEDICIÓN</b>					%		
							%	
							%	
							%	
							%	
							%	
							%	
							%	
							%	
							%	
							%	
							%	

<b>DILIGENCIA</b> para hacer constar que, personados en el domicilio fiscal del obligado tributario, o de su representante, la presente notificación no ha sido posible por causas no imputables a la Administración. Ceuta, ___ de _____ de _____. EL NOTIFICADOR	Total Cuota Intgra ..... :	1	
	Bonificaciones – Deducciones ..... :	2	
	Importe Cuota Líquida [1] - [2] ..... :	3	
	Interés de Demora ..... :	4	
	<b>RESULTADO A INGRESAR [3] + [4]..... :</b>	5	

<b>1er. INTENTO</b>	<input type="checkbox"/> REHUSADO <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO <input type="checkbox"/> AUSENTE Fecha: _____ Hora: _____	<b>2º INTENTO</b>	<input type="checkbox"/> REHUSADO <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO <input type="checkbox"/> AUSENTE Fecha: _____ Hora: _____
	DNI: _____ En Calidad: _____		DNI: _____ En Calidad: _____

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN



**Mod  
094**

Depto. Gestión I.P.S.I. Importaciones  
y Gravámenes Complementarios  
Edif. Ceuta Center, 2º pta.  
www.tributosceuta.org

**PROPUESTA LIQUIDACIÓN**  
Concepto Tributario:  
**Impuesto sobre la Producción,  
los Servicios y la Importación**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE</b>	Procedimiento: VERIFICACIÓN DE DATOS	Núm. de Autoliquidación:	Código Electrónico de Identificación
	Fecha Tope Declaración:	Fecha de la Propuesta:	

<b>SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO</b>	Nombre o Razón Social:			NIF/CIF:		
	Domicilio Fiscal, Nombre de la Vía Pública:		Núm.:	Esc.:	Piso:	Pta.:

<b>DESCRIPCIÓN DE LA IMPORTACIÓN</b>	Apellidos, Nombre o Razón Social del Proveedor:			Núm. Factura:		
	Núm. de D.U.A.:	Núm. de bultos:	Núm. de Kilos:	Total Valor Transacción:		
	Fecha Matriculación:	Matricula VTM:	Núm. de Bastidor:			

<b>DATOS DECLARADOS</b>	<b>CAP/ART.</b>	<b>VALOR TRANSACCIÓN</b>	<b>GASTOS ACCESORIOS</b>	<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>REDUCCIÓN BASE IMPONIBLE</b>	<b>TIPO GRAV.</b>	<b>CUOTA ÍNTEGRA</b>	
						%		
						%		
						%		
						%		
Ingreso realizado mediante autoliquidación.....:							2	

<b>DATOS PROPUESTOS</b>	<b>CAP/ART.</b>	<b>VALOR TRANSACCIÓN</b>	<b>GASTOS ACCESORIOS</b>	<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>REDUCCIÓN BASE IMPONIBLE</b>	<b>TIPO GRAV.</b>	<b>CUOTA ÍNTEGRA</b>
						%	
						%	
						%	
						%	

<b>DECLARACION PREVIA DE IMPORTACIÓN</b>				Total Cuota Íntegra .....	1
Agente de Aduanas o Representante:				Ingresos a cuenta .....	2
F. Importación: Medio Transporte: Cto.: Hora:				Importe pte. de pago[1] – [2] .....	3
				Interés de Demora .....	5
				Total a Ingresar [3] + [4] .....	6

<b>INGRESO</b>	Ingreso efectuado a favor del O.A. Servicios Tributarios de Ceuta, cuenta restringida para la recaudación de los tributos.			
	5	EUR		
	<input type="checkbox"/> En efectivo: Unidad de Caja del O.A.S.T.C. <input type="checkbox"/> Mediante Transferencia Bancaria en la cuenta del BBVA núm. 01827290/47/0208100005, titularidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta			

<b>Espacio reservado para la Administración Tributaria</b>	
Validación Mecánica o Sello:	


**Mod  
094**

 Depto. Gestión I.P.S.I. Importaciones  
y Gravámenes Complementarios  
Edif. Ceuta Center, 2ª plta.  
www.tributosceuta.org

**PROPUESTA LIQUIDACIÓN**  
Concepto Tributario:  
**Impuesto sobre la Producción,  
los Servicios y la Importación**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE</b>	Procedimiento: VERIFICACIÓN DE DATOS	Núm. de Autoliquidación:	Código Electrónico de Identificación
	Fecha Tope Declaración:	Fecha de la Propuesta:	

<b>SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO</b>	Nombre o Razón Social:	NIF/CIF:			
	Domicilio Fiscal, Nombre de la Vía Pública:	Núm.:	Esc.:	Piso:	Pta.:

<b>DESCRIPCIÓN DE LA IMPORTACIÓN</b>	Apellidos, Nombre o Razón Social del Proveedor:			Núm. Factura:	
	Núm. de D.U.A.:	Núm. de bultos:	Núm. de Kilos:	Total Valor Transacción:	
	Fecha Matriculación:	Matrícula VTM:	Núm. de Bastidor:		

<b>DATOS DECLARADOS</b>	<b>CAP/ART.</b>	<b>VALOR TRANSACCIÓN</b>	<b>GASTOS ACCESORIOS</b>	<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>REDUCCIÓN BASE IMPONIBLE</b>	<b>TIPO GRAV.</b>	<b>CUOTA ÍNTEGRA</b>	
						%		
						%		
						%		
Ingreso realizado mediante autoliquidación.....:							2	

<b>DATOS PROPUESTOS</b>	<b>CAP/ART.</b>	<b>VALOR TRANSACCIÓN</b>	<b>GASTOS ACCESORIOS</b>	<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>REDUCCIÓN BASE IMPONIBLE</b>	<b>TIPO GRAV.</b>	<b>CUOTA ÍNTEGRA</b>
						%	
						%	
						%	
						%	

<b>DILIGENCIA</b> para hacer constar que, personados en el domicilio fiscal del obligado tributario, o de su representante, la presente notificación no ha sido posible por causas no imputables a la Administración. Ceuta, ___ de ___ de ____ EL NOTIFICADOR	<b>Total Cuota Íntegra .....</b>	<b>1</b>	
	<b>Ingresos a cuenta .....</b>	<b>2</b>	
	<b>Importe pte. de pago[1] – [2] .....</b>	<b>3</b>	
	<b>Interés de Demora .....</b>	<b>5</b>	
	<b>Total a Ingresar [3] + [4] .....</b>	<b>6</b>	

<b>1er. INTENTO</b>	<input type="checkbox"/> REHUSADO <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO <input type="checkbox"/> AUSENTE Fecha: _____ Hora: _____  DNI: _____ En Calidad: _____
---------------------	---

<b>2º INTENTO</b>	<input type="checkbox"/> REHUSADO <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO <input type="checkbox"/> AUSENTE Fecha: _____ Hora: _____  DNI: _____ En Calidad: _____
-------------------	---

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN



**Mod  
095**

Depto. Gestión I.P.S.I. Importaciones  
y Gravámenes Complementarios  
Edif. Ceuta Center, 2ª plta.  
www.tributosceuta.org

**LIQUIDACIÓN PROVISIONAL**  
Concepto Tributario:  
**Impuesto sobre la Producción,  
los Servicios y la Importación**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE</b>	Procedimiento: VERIFICACIÓN DE DATOS	Núm. de Autoliquidación:	Código Electrónico de Identificación
	Fecha Tope Declaración:	Fecha de la Liquidación:	

<b>SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO</b>	Nombre o Razón Social:	NIF/CIF:			
	Domicilio Fiscal, Nombre de la Vía Pública:	Núm.:	Esc.:	Piso:	Pta.:

<b>DESCRIPCIÓN DE LA IMPORTACIÓN</b>	Apellidos, Nombre o Razón Social del Proveedor:			Núm. Factura:	
	Núm. de D.U.A.:	Núm. de bultos:	Núm. de Kilos:	Total Valor Transacción:	
	Fecha Matriculación:	Matricula VTM:	Núm. de Bastidor:		

DATOS DECLARADOS	CAP/ART.	VALOR TRANSACCIÓN	GASTOS ACCESORIOS	BASE IMPONIBLE	REDUCCIÓN BASE IMPONIBLE	TIPO GRAV.	CUOTA ÍNTEGRA	
							%	
							%	
							%	
							%	
Ingreso realizado mediante autoliquidación.....:						2		

DATOS CALCULADOS	CAP/ART.	VALOR TRANSACCIÓN	GASTOS ACCESORIOS	BASE IMPONIBLE	REDUCCIÓN BASE IMPONIBLE	TIPO GRAV.	CUOTA ÍNTEGRA	
							%	
							%	
							%	
							%	

<b>DECLARACION PREVIA DE IMPORTACIÓN</b>				<b>Total Cuota Íntegra .....</b>	<b>1</b>
Agente de Aduanas o Representante:				<b>Ingresos a cuenta .....</b>	<b>2</b>
F. Importación: Medio Transporte: Cto.: Hora:				<b>Importe pte. de pago[1] – [2] .....</b>	<b>3</b>
				<b>Interés de Demora .....</b>	<b>5</b>
				<b>Total a Ingresar [3] + [4] .....</b>	<b>6</b>

<b>INGRESO</b>	Ingreso efectuado a favor del O.A. Servicios Tributarios de Ceuta, cuenta restringida para la recaudación de los tributos.		
	5	EUR	
	<input type="checkbox"/> En efectivo: Unidad de Caja del O.A.S.T.C. <input type="checkbox"/> Mediante Transferencia Bancaria en la cuenta del BBVA núm. 0182/7290/47/0208100005, titularidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta		

<b>Espacio reservado para la Administración Tributaria</b>
Validación Mecánica o Sello:



<b>Mod 095</b>	Depto. Gestión I.P.S.I. Importaciones y Gravámenes Complementarios Edif. Ceuta Center, 2ª pta. www.tributosceuta.org	<b>LIQUIDACIÓN PROVISIONAL</b> Concepto Tributario: <b>Impuesto sobre la Producción,                  los Servicios y la Importación</b>
--------------------	---	--

<b>IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE</b>	Procedimiento: VERIFICACIÓN DE DATOS	Núm. de Autoliquidación:	Código Electrónico de Identificación
	Fecha Tope Declaración:	Fecha de la Propuesta:	

<b>SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO</b>	Nombre o Razón Social:			NIF/CIF:		
	Domicilio Fiscal, Nombre de la Vía Pública:		Núm.:	Esc.:	Piso:	Pta.:

<b>DESCRIPCIÓN DE LA IMPORTACIÓN</b>	Apellidos, Nombre o Razón Social del Proveedor:			Núm. Factura:		
	Núm. de D.U.A.:		Núm. de bultos:	Núm. de Kilos:	Total Valor Transacción:	
	Fecha Matriculación:	Matricula VTM:	Núm. de Bastidor:			

<b>DATOS DECLARADOS</b>	CAP/ ART.	VALOR TRANSACCIÓN	GASTOS ACCESORIOS	BASE IMPONIBLE	REDUCCIÓN BASE IMPONIBLE	TIPO GRAV.	CUOTA ÍNTEGRA
						%	
						%	
						%	
						%	
Ingreso realizado mediante autoliquidación.....:						2	

<b>DATOS PROPUESTOS</b>	CAP/ ART.	VALOR TRANSACCIÓN	GASTOS ACCESORIOS	BASE IMPONIBLE	REDUCCIÓN BASE IMPONIBLE	TIPO GRAV.	CUOTA ÍNTEGRA
						%	
						%	
						%	
						%	

<b>DILIGENCIA</b> para hacer constar que, personados en el domicilio fiscal del obligado tributario, o de su representante, la presente notificación no ha sido posible por causas no imputables a la Administración. Ceuta, ___ de _____ de _____. EL NOTIFICADOR	Total Cuota Íntegra ..... : <b>1</b>
	Ingresos a cuenta ..... : <b>2</b>
	Importe pte. de pago[1] - [2] ..... : <b>3</b>
	Interés de Demora ..... : <b>5</b>
	Total a Ingresar [3] + [4] ..... : <b>6</b>

<b>1er. INTENTO</b>	<input type="checkbox"/> REHUSADO <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO <input type="checkbox"/> AUSENTE  Fecha: _____ Hora: _____  DNI: _____ En Calidad: _____
---------------------	---

<b>2º INTENTO</b>	<input type="checkbox"/> REHUSADO <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO <input type="checkbox"/> AUSENTE  Fecha: _____ Hora: _____  DNI: _____ En Calidad: _____
-------------------	---

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación